



Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible 2019

## Investigación de base

# Normativa e institucionalidad ambiental en Costa Rica

### Investigador:

Jorge Cabrera Medaglia

San José | 2019







Esta Investigación se realizó para el capítulo Armonía con la Naturaleza, del Informe Estado de la Nación 2019.

Las cifras de esta investigación pueden no coincidir con las consignadas en el *Informe Estado de la Nación 2019* en el capítulo respectivo, debido a revisiones posteriores. En caso de encontrarse diferencia entre ambas fuentes, prevalecen las publicadas en el Informe.

#### Tabla de contenido

Introducción	4
Legislación ambiental aprobada y proyectos de ley en discusión	5
Valoración general de la legislación emitida	25
Efectividad del derecho ambiental	32
Justicia constitucional	33
Acciones de Inconstitucionalidad resueltas en materia ambiental 2018	34
Acciones de Inconstitucionalidad pendientes al 2018	35
Recursos de Amparo relevantes en materia ambiental 2018	37
Dictámenes relevantes de la PGR	38
Preguntas específicas de derecho ambiental y reseña de algunos conflictos ambien	tales41
Modificación de la autoridad administrativa y científica CITES y la exportación de tiburón	
Impulso a la reactivación de las licencias de pesca de arrastre de camarón	43
Extracción ilegal de oro y sus impactos ambientales asociados en Crucitas	43
La débil fiscalización ambiental	45
Las desigualdades en el desarrollo humano a nivel territorial	45
El marco normativo para el registro de agroquímicos	46
Implicaciones legales y ambientales del Voto 2018-16383 de la Sala Constituciona de protección del recurso hídrico	
Implicaciones legales y ambientales del Voto No 20341-2018 de la Sala Constituci la evaluación ambiental estratégica de planes reguladores	
Capacidades de regulación de instituciones de interés	50
Información sobre el trámite de denuncias ambientales y fiscalización en el Ministe Ambiente y Energía (SINAC, Contralor Ambiental, Tribunal Ambiental Administrativ	
Sistema Nacional de Áreas de Conservación	55
Contralor Ambiental (CA)	58
Tribunal Ambiental Administrativo (TAA)	60
Defensoría de los Habitantes	61
Recomendaciones	62
Bibliografía	63
Anexos	64

#### Introducción

Esta ponencia describe y analiza la normativa y las capacidades de regulación y fiscalización del Estado en materia ambiental durante el 2018 e inicios de 2019 (hasta inicios de mayo) y compara los avances (o retrocesos) identificados con relación al período anterior en áreas críticas de interés.

La investigación realiza un breve recuento y valoración sobre la principal legislación ambiental emitida en el 2018 y el primer trimestre del 2019 (inicios de mayo) incluyendo una indicación de su tipología. Al mismo tiempo, se identifican los Proyectos de Ley relevantes que continúan sin ser aprobados por la Asamblea Legislativa y algunas iniciativas de especial importancia. Se presentan votos de interés de la Sala Constitucional en el período de estudio. Se incorporan algunos de los pronunciamientos más relevantes de la Procuraduría General de la República emitidos durante el 2018 y parte del 2019.

El Informe contiene una sección con las capacidades regulatorias (cantidad y tipo de denuncias, resolución y seguimiento de lo dispuesto por las autoridades, entre otros elementos) de algunos órganos relevantes, incluyendo los Informes de Fiscalización de la Contraloría General de la República; Informes de denuncias de la Defensoría de los Habitantes, el Tribunal Ambiental Administrativo; el Sistema Nacional de Áreas de Conservación; el Contralor Ambiental (Sistema Integrado de Denuncias Ambientales-SITADA), sin perjuicio de reconocer la existencia de otras instancias con competencias de control.

Con respecto a los asuntos penales ambientales (delitos denunciados, condenatorias, absolutorios y medidas alternas, reparación e indemnización del daño ambiental) no se han podido incorporar los datos respectivos en este documento debido a que esta estadística no se encuentra disponible.

Para tal propósito se entiende que las capacidades de regulación estatales comprenden al menos los siguientes aspectos¹:

La promulgación de disposiciones jurídicas y políticas públicas por parte del Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y los entes descentralizados. La emisión de nueva normativa ambiental tiene una incidencia directa en la capacidad de regular las actividades productivas y domésticas y sobre el impacto de éstas en el ambiente. Igualmente, la incapacidad o dificultades de aprobar nueva legislación o de reglamentar la existente se traduce en una pérdida de las oportunidades para incrementar la capacidad de regulación estatal.

La efectividad para velar adecuadamente por la observancia y cumplimiento de estas normas y políticas públicas mediante acciones de control, fiscalización y seguimiento por parte de las instituciones del Estado. En particular, la capacidad regulatoria para asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental, se relaciona con la existencia de mecanismos de acceso a la justicia y de procedimientos para atender y resolver denuncias ambientales o para actuar de oficio, de manera que la infracción a la legislación cese, se restablezca la observancia de la

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Es posible también considerar como parte de las capacidades regulatorias el procedimiento de otorgamiento de licencias o permisos ambientales que mediante el adecuado control del cumplimiento de los requisitos legales respectivos permite actuar de forma preventiva para evitar incumplimientos legales y regulares los impactos de las iniciativas productivas o domésticas. Sin embargo, esta ponencia se enfocará en los otros aspectos de la fiscalización que se enumeran en el texto.

misma y se reparen, restauren o indemnicen los daños ocasionados. Este aspecto fundamentalmente se refiere al adecuado ejercicio de la potestad de fiscalización ambiental. Debe puntualizarse que la fiscalización de manera indirecta permite detectar debilidades en materia de regulación, al evidenciar fallas en los procesos preventivos diseñados para el control del cumplimiento de requisitos de operación impuestos a las actividades productivas y domésticas. Esto es particularmente importante tratándose de sentencias de la Sala Constitucional y resoluciones de autoridades administrativas (incluyendo particularmente a la Contraloría General de la República) que evidencian debilidades en los controles preventivos establecidos en la legislación ambiental vigente. No obstante, por razones de espacio la ponencia se enfoca en las capacidades de fiscalizar a posteriori el nivel de cumplimiento con la normativa ambiental vigente mediante el conocimiento y resolución de denuncias ambientales.

#### Legislación ambiental aprobada y proyectos de ley en discusión

Un componente de la capacidad de control del Estado se evidencia mediante la promulgación o modificación de normativa ambiental que fortalezca la regulación de las actuaciones de los sectores público y privado (sea mediante la incorporación de mecanismos de comando y control, económicos e incentivos, entre otros). En sentido contrario, las dificultades para diseñar y poner en vigencia disposiciones jurídicas pueden contribuir a debilitar la gestión de la institucionalidad ambiental.

En este acápite del trabajo se presenta una identificación de la legislación ambiental más relevante (no se consigan todas las normas²) emitida en el año 2018 y parte del 2019 (hasta inicios de mayo) y se realiza una breve caracterización de su contenido. Se introducen los proyectos de ley publicados durante el periodo de estudio tanto en sesiones ordinarias como extraordinarias.

En total se aprobaron más de 100 normas ambientales de diversa índole (reglamentos, decretos, resoluciones, normas técnicas y directrices, entre otros). Según la tipología utilizada, en una cantidad importante de ellas corresponde a disposiciones sustantivas las cuales -en general- establecen derechos, obligaciones, restricciones y prohibiciones y crean trámites y procedimientos específicos para utilizar los recursos naturales y bienes ambientales con implicaciones en términos de las consiguientes responsabilidades institucionales para su implementación.

Cuadro 1
Listado de proyectos, leyes, decretos, reglamentos en materia ambiental 2018 y 2019
Gaceta Fecha Documento

Gaceta	reciia	Documento	Detaile
Enero			
06	15-01- 18	R-SINAC-CONAC-118-2017	Valida y aprueba el Plan General de Manejo del Parque Nacional Cahuita

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Con respecto a los Acuerdos de Junta Directiva del INCOPESCA se mencionan algunos de ellos de especial interés, dado que existe una ponencia que trata exclusivamente del recurso marino y costero y que comprende un análisis del marco legal e institucional, entre otros.

Informe Estado de la Nación (2019)

		Resumen	(2016-2026).
06 Alcance 5	15-01- 18	R-SINAC-CONAC-117-2017 Resumen	Valida y aprueba la actualización el Plan General de Manejo del Parque Nacional Barbilla (2016-2026).
18 Alcance 21	31-01- 18	INVU Sustantivo/procedimental	Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial.
Febrero			
22 Alcance 26	06-02- 18	L 9518	Incentivo y Promoción para el Transporte Eléctrico.
32 Alcance 37	20-02- 18	L 9500	Aprobación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático.
34 Alcance 38	22-02- 18	P 20632	Creación del Parque Nacional Urbano Loma de Salitral. Reforma el artículo 32 de la Ley Orgánica del Ambiente, Nº 7554, para incluir como área silvestre protegida a los "Parques Nacionales Urbanos".
35 Alcance 41	23-02- 18	L 9500	Aprobación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático. Aprobada en la 31ª reunión de la ONU, celebrada en París del 15 de octubre al 3 de noviembre de 2001.
35 Alcance 41	23-02- 18	D 40885-MINAE Institucional/Comisión	Reforma de los artículos 3, 6, 7 y 11 y adición de artículo 12 bis del Decreto Ejecutivo Nº 29680-MINAE del 23 de julio del 2001 "Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Nacional de Gestión para la Biodiversidad"
Marzo			
40 Alcance 47	02-03- 18	D 40840-MINAE Institucional	Parámetros de valoración ambiental del Plan General de Manejo del Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional.
42 Alcance 49	06-03- 18	R-SINAC-CONAC-115-2017 Sustantivo	Código de Prácticas de los Estándares de Sostenibilidad para el Manejo de los Bosques Secundarios.

42 Alcance 49	06-03- 18	R-SINAC-CONAC-039-2018 Resumen	Resumen Ejecutivo del Plan General de Manejo Zona Protectora Río Tiribí.
43 Alcance 50	07-03- 18	L 9500 (Se reproduce por error de imprenta)	Aprobación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático. Aprobada en la 31ª reunión de la ONU, celebrada en París del 15 de octubre al 3 de noviembre de 2001.
45 Alcance 52	09-03- 18	L 9520	Aprobación del Estatuto de la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA).
51 Alcance 59	19-03- 18	L 9522	Aprobación de la Enmienda al Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (2016).
54 Alcance 62	22-03- 18	INVU Sustantivo	Aprueba la actualización integral del Reglamento de Construcciones.
55 Alcance 63	23-03- 18	D 40916-MINAE	Corrección de error material en el artículo 1º del Decreto Ejecutivo Nº 4960-A del 26 de junio del 1975 y su actualización al nuevo Sistema Nacional de Proyección Cartográfica CR05/CRTM05 (Crea Reserva Forestal San Ramón).
Abril			
58	04-04- 18	D 40960-MINAE Institucional	Modificación del Transitorio I del Decreto Ejecutivo N° 40479-MINAE del 29 de junio de 2017 (Que modificó el Decreto Ejecutivo N° 40054-MINAE "Regionalización del Ministerio de Ambiente y Energía"
63	12-04- 18	D 40952-MINAE Institucional	Reglamento al inciso h) del artículo 78 de la Ley Orgánica del Ambiente para la Elaboración del Informe del Estado del Ambiente.
63	12-04- 18	D 40963-MOPT-MINAE-SP-MS Política	Se publica y oficializa en forma electrónica el "Plan Nacional de Contingencia de Costa Rica para Enfrentar Derrames de Hidrocarburos en

		el Mar (PNC)"
12-04- 18	D 40996-MINAE	Declaratoria de Conveniencia Nacional del proyecto
	Declaratoria	"Abastecimiento de Agua Potable de San Isidro de Pérez Zeledón" a desarrollar por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.
17-04- 18	D 40962-MP Procedimental	Actualización del Sistema Geodésico de referencia horizontal de Costa Rica.
17-04- 18	P No. 20447	Ley para autorizar el aprovechamiento de agua para consumo humano y obras conexas en el Patrimonio Natural del Estado
18-04- 18	Ley No. 9501	Convenio de Cooperación entre Ecuador y Costa Rica para la protección, conservación, restauración y restitución de bienes de patrimonio cultural.
19-04- 18	P No. 20737	Protección a los ciudadanos ocupantes de zonas clasificadas como especiales.
20-04- 18	P No. 20493	Régimen Jurídico Especial para el Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte.
20-04- 18	P. No. 20750	Ley general para asegurar la sostenibilidad del sector de pesca artesanal de pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria, erradicación de la pobreza y gobernanza compartida.
25-04- 18	D. No. 40989-MINAE Derogatoria	Derogatoria del Decreto Ejecutivo No. 33509-MINAE del 09 de noviembre del 2016 que declara el Refugio de Vida Silvestre Chenailles Categoría Privado.
27-04- 18	D. No. 41705-MINAE Institucional	Reforma el artículo 6 del decreto ejecutivo No. 40110 del 20 de diciembre del 2016, Modelo de Gobernanza
	17-04- 18  17-04- 18  18-04- 18  20-04- 18  20-04- 18  25-04- 18	Declaratoria  17-04- D 40962-MP 18

77	03-05- 18	P 20511	Reforma del artículo 1 del Decreto Ley Nº 65 de 30 de julio de 1888 y la creación de la Zona de Protección de los acuíferos Barva, Colima 1, Colima y acuíferos inferiores. (Texto Dictaminado en sesión Nº 21 del 24 de abril del 2018)
77	03-05- 18	D 40997-RREE Ratificación de convenio internacional	Ratifica la Convención sobre la Protección del Patrimonio Subacuático, aprobada por Ley Nº 9500 de 21 de noviembre de 2017.
77	03-05- 18	D 40999-RREE Ratificación de convenio internacional	Ratifica el Estatuto de la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA), aprobado por Ley N° 9520 de 14 de febrero de 2018.
77	03-05- 18	D 40032-PLAN-MINAE-RE Política	Oficialización de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, que se ejecutará entre los años 2018-2030. Disponible en la dirección: http://www.digeca.go.cr/areas/produccion-y-consumo-sostenibles
78 Alcance 91	04-05- 18	D 41003-MOPT-SP-MINAE Sustantivo	Zonas a evitar para incrementar la seguridad marítima y disminuir la probabilidad de colisiones entre buques mercantes y cetáceos en el Pacífico Costarricense.
79 Alcance 92	07-08- 18	D 41058-MINAE Institucional	Constitución del Mecanismo Nacional de Gobernanza del Agua.
80	09-05- 18	D 41043-S-MINAE Politica	Oficialización de la Política Nacional de Agua Potable. Disponible en las páginas electrónicas del Ministerio de Salud: www.ministeriodesalud.go.cr, del Ministerio de Ambiente y Energía: www.minae.go.cr y del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados: www.aya.go.cr.
80	09-05- 18	D 41056-MINAE Sustantivo	Declaración de Santuario Natural del Tiburón Martillo Golfo Dulce.
83	14-05- 18	D 41064-RREE Ratificación	Ratificación de la Enmienda al Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (2016).
83 Alcance	14-05-	D 41064-RREE	Regulación del permiso de uso para la instalación

97	18	Sustantivo/procedimiental	de infraestructura de telecomunicaciones, en Áreas Silvestres Protegidas y Patrimonio Natural del Estado administradas por el Sistema Nacional de Áreas De Conservación y derogatoria del Decreto Ejecutivo N° 26187-MINAE denominado: "Regula puestos de telecomunicaciones en Áreas Silvestres Protegidas".
84	15-05- 18	P 20609	Dignificación y restitución de los derechos de propiedad de los habitantes de las zonas costeras y los territorios insulares.
84	15-05- 18	AJDIP/067-2018 Procedimental	Manual procedimientos operativos de los desembarques de productos pesqueros en muelles o puertos costarricenses.
86	17-05- 18	L 9550	Aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.
86	17-05- 18	D 41025-MP-MAG-MSP Comisión	Creación de la Comisión Interinstitucional sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
86	17-05- 18	D 41093-MINAE Comisión	Creación de la Comisión para el Manejo Integrado del Acuífero Nimboyores y Acuíferos Costeros de Santa Cruz, Guanacaste (CONIMBOCO).
86	17-05- 18	D 41094-MINAE Comisión	Creación de la Comisión para el Manejo Integrado de los Acuíferos en el Distrito de Sardinal, Cantón Carrillo, Guanacaste.
86 Alcance 103	17-05- 18	D 41150-MINAE-S Sustantivo	Reglamento General para la Regulación del Suministro de Gas Licuado de Petróleo
86 Alcance 103	17-05- 18	D 41151-MINAE Sustantivo	RTCR 490: 2017. Equipos para la industria del petróleo. Cilindros portátiles, tanques estacionarios, equipos y artefactos para suministro y uso del gas licuado de petróleo (GLP). Especificaciones de seguridad.
87 Alcance 104	18-05- 18	D 41065-S-MINAE Sustantivo	Reglamento para regular la exposición a campos electromagnéticos de radiaciones no ionizantes en los sistemas de transmisión de energía eléctrica en alta tensión.
			(Deroga el Decreto Ejecutivo No. 29296-SALUD- MINAE del 25 de enero del 2001 "Reglamento para Regular Campos Eléctricos y Magnéticos en

			Obras de Transmisión de Energía Eléctrica")
92	25-05-	D 41091-MINAE	Oficialización de la Política Nacional de
	18	Política	Adaptación al Cambio Climático-2018-2030.
92	25-05-	D 41092-MINAE-H-MOPT	Reglamento de Incentivos para el Transporte
	18	Sustantivo	Eléctrico.
92	25-05- 18	D 41126-MINAE Sustantivo	Reforma a los artículos 13 y 115 y los Transitorios III, IV y V del Decreto Ejecutivo Nº 40548 del 12 de julio de 2017 denominado Reglamento a la Ley de Conservación de la Vida Silvestre Nº 7317.
92	25-05- 18	D 41127-MINAE  Institucional	Creación y Operación del Sistema Nacional de Métrica de Cambio Climático.
93	28-05-	D 41122-MINAE	Oficialización del Programa País Carbono
	18	Sustantivo	Neutralidad 2.0.
93 Alcance	28-05-	D 41134-MINAE	Reglamento a la Ley N° 9348 del Refugio de Vida
110	18	Sustantivo	Silvestre Ostional.
94	29-05-	D 41124-MINAE	Reglamento para la Gestión y Reconocimiento de
	18	Sustantivo	Servicios Ecosistémicos.
94	29-05- 18	D 41133-MINAE Institucional	Reglamento para el Funcionamiento del Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC) (Deroga el Reglamento para el Funcionamiento del CONAC, Decreto Ejecutivo N° 32629-MINAE de 05 de enero de 2005)
96	31-05- 18	D 41125-MINAE-PLAN-H Institucional	Reglamento para la Creación y Funcionamiento del Consejo Nacional de Cuentas Ambientales (CNCA)
96 Alcance	31-05-	D 41015-MAG-MEIC-H	Reglamento al artículo 5° de la Ley N° 7293 denominada "Ley Reguladora de todas las Exoneraciones Vigentes, su derogatoria y excepciones" y al Artículo 26 de la Ley N° 8591 denominada "Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica"
111	18	Procedimental	

Junio			
97 Alcance 112	01-06- 18	D 41052-S Sustantivo	Reglamento de Centros de Recuperación de Residuos Valorizables.
100 Alcance 114	06-06- 18	Directriz 02-2018-MINAE Procedimental	Inversión de los fondos provenientes del Canon Ambiental por Vertidos conforme lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo 34431- MINAE-S, Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos.
101	07-06- 18	R-SINAC-CONAC-59-2018 Resumen	Resumen Ejecutivo del Plan General de Manejo del Refugio de Vida Silvestre Tirimbina.
102	08-06- 18	41136-MIVAH-PLAN- MINAE-MOPT Política	Oficialización de la Política Nacional de Desarrollo Urbano 2018-2030 y su Primer Plan de Acción 2018-2022.
111	21-06- 18	P 20447	Ley para autorizar el aprovechamiento de agua para consumo humano y construcción de obras conexas en el Patrimonio Natural del Estado (Reforma artículo 18, adición artículo 18 Bis a la Ley Forestal N° 7575 y adición artículo 52 bis a la Ley Orgánica del Ambiente, N° 7554) Redacción Final de la Aprobación en Primer Debate de 6 de Junio de 2018.
111 Alcance 121	21-06- 18	D 41187-MP-MIDEPLAN Sustantivo	Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo.
112	22-06- 18	Directriz 002-MINAE Sustantivo	Dirigida a las instituciones que pertenecen al Sector Ambiente y Energía, para que desarrollen un plan de acción a fin de propiciar la investigación, la producción y la comercialización del hidrógeno como combustible.
117 Alcance 125	29-06- 18	P 20641	Ley de Combustibles (Ley para avanzar en la eliminación del uso de combustibles fósiles en Costa Rica y declarar el territorio nacional libre de exploración y explotación de petróleo y gas)
Julio			
119	03-07- 18	P 20770	Ley para resolver el conflicto de tenencia de la tierra en función del desarrollo rural sostenible,

			territorio península de Osa, Puntarenas, Costa Rica. Adición de un Transitorio VI y un Transitorio VII a la Ley Forestal Nº 7575, de 16 de abril de 1996.
120	04-07- 18	P 20759	Ley de reforma del Transitorio I de la Ley Forestal N° 7575, de 13 de febrero de 1996.
120 Alcance 127	04-07- 18	L 9573	Aprobación del Convenio de Cooperación para el financiamiento de Proyectos de Inversión CR-X1014 entre la República de Costa Rica, el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar un Programa de Energía Renovable, Transmisión y Distribución De Electricidad.
122	06-07- 18	P 20694	Reforma del artículo 57 de la Ley N° 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, de 2 de marzo de 1977, para garantizar espacios de recreación pública a las comunidades costeras.
123	09-07-	Acuerdo INCOPESCA	Aprueba la Creación del Área Marina de Pesca
	18	AJDIP/219-2018	Responsable Dominicalito y su Plan de Ordenamiento Pesquero.
		Sustantivo	
127 Alcance 131	13-07- 18	P 20828	Ley para regular el desperdicio de agua en Costa Rica (Reforma del artículo 12 de la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, N° 2726)
127 Alcance 131	13-07- 18	P 20835	Ley para la protección de los ocupantes de las zonas clasificadas como especiales (zona fronteriza y patrimonio natural del Estado).
127 Alcance 131	13-07- 18	P 20854	Ley de solidaridad tributaria de la producción de energía eólica en la provincia de Guanacaste (Impuesto por concepto de producción y comercialización de energía eólica)
130 Alcance 132	18-07- 18	D 41135-MP-MINAE-PLAN Institucional	Reforma de los artículos 5, incisos b) y c) del artículo 6, incisos b) e i) del artículo 7; inciso h) del artículo 8, inciso e) del artículo 9 e inciso a) del artículo 11 del Decreto Ejecutivo N ° 35991-MINAET de 19 de enero de 2010 "Reglamento de Organización del Subsector Energía", artículos 2,

			inciso a) del artículo 7, artículos 8 y 14 del
			Decreto Ejecutivo Nº 40710 de 4 de agosto de 2017, "Creación de la Secretaría de Planificación Sectorial de Ambiente (SEPLASA)" y el artículo 40 del Decreto Ejecutivo Nº 35669-MINAE del 4 de diciembre del 2009, "Reglamento Orgánico del Ministerio de Ambiente y Energía".
132 Alcance 133	20-07- 18	L 9577	Protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales (zona marítimo terrestre, zona fronteriza y patrimonio natural del Estado).
133	23-07-	D 41181-PLAN	Manual de Clasificación Geográfica con fines
	18	Procedimental	estadísticos de Costa Rica.
134 Alcance 135	24-07- 18	P 20465	Ley para la modificación de límites de la Reserva Biológica Lomas de Barbudal para el desarrollo del proyecto de abastecimiento de agua para la cuenca media del Río Tempisque y comunidades costeras (Texto dictaminado en la Sesión 7 de 17 de julio de 2018)
135	135 26-07- 18	Directriz	Dirigida a las Instituciones del Sector Público
		014-MINAE	para la regulación del uso, consumo y etiquetado del plástico de un solo uso.
		Sustantivo	·
137	30-07-	L 9581	Autorización al Sistema Nacional de Áreas de
Alcance 136	18	Sustantivo	Conservación para que pueda recibir, por medio de convenios de cooperación, personal de apoyo contratado por organizaciones conservacionistas sin fines de lucro y realicen diferentes labores en las áreas de conservación del Sistema Nacional de Áreas de Conservación y las áreas silvestres protegidas.
Agosto			
142	07-08-	MAG-006-2018	Plan de Acción Ministerial para el Manejo
	18	Plan	Integrado de Rastrojos, Desechos o Residuos Vegetales y/o Animales.
142	07-08-	R-SINAC-CONAC-87-2018	Resumen Ejecutivo de actualización del Plan
	18	Resumen	General de Manejo del Parque Nacional Isla del Coco (PNIC)
143 Alcance	08-08-	P 20875	Modificación de la Ley N° 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, de 24 de junio de

142	18		2010 (reforma el último párrafo del artículo 25, los artículos 39, 48, 49, 50, 51, 53 y 54, adiciona el inciso l) al artículo 8; el inciso i) al artículo 38. Adiciona los artículos 49 bis y 50 bis. Deroga el inciso g) del artículo 24) y modificación de la Ley N° 7554, Ley Orgánica del Ambiente, de 4 de octubre de 1995 (reforma los artículos 104 y 107. Adiciona el inciso f) al artículo 111)
148 Alcance 144	16-08- 18	R-SINAC-CONAC-024-2017 Resumen	Resumen Ejecutivo de la actualización del Plan de Manejo Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado.
149	17-07- 18	D 41213-MINAE Comisión	Creación de la Comisión para la Atención y Transformación de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA)
152 Alcance 148	22-08- 18	P-GSA-013 Sustantivo	Procedimiento para el ingreso a la sub actividad denominada Sistemas Mixtos en agroforestería para micro productores del Programa de Pago por Servicios Ambientales.
157 Alcance 150	29-08- 18	L 9590	Ley para autorizar el aprovechamiento de agua para consumo humano y construcción de obras conexas en el Patrimonio Natural del Estado (Reforma del artículo 18 y adición de los artículos 18 Bis y el 50 Bis a la Ley N° 7575 Ley Forestal)
157 Alcance 150	29-08- 18	P 20465	Modificación de límites de la Reserva Biológica Lomas de Barbudal para el desarrollo del Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras (creada mediante Decreto Ejecutivo N° 16849-MAG, de 23 de enero de 1986)
Setiembre			
169 Alcance 161	14-09- 18	L 9574	Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional, 1965, emendado.
174 Alcance 167	21-09- 18	D 41121-MINAE-H Procedimental	Lista oficial de bienes exonerables conforme al artículo 38 de la Ley de Regulación del Uso Racional de la Energía, Ley Nº7447 del 03 de noviembre de 1994 y sus reformas.
174 Alcance	21-09- 18	D 41171-MINAE	Creación del Área Marina de Manejo Bahía Santa Elena.

167		Sustantivo	
174 Alcance 167	21-09- 18	D 41276-MINAE Procedimental	Reglamento para el uso de los Símbolos del Programa País Carbono Neutralidad 2.0
174 Alcance 167	21-09- 18	D 41281-MINAE Sustantivo	Modifíquense los artículos 1 y 3 del Decreto Ejecutivo N° 24639- MIRENEM del 30 de agosto de 1995, declaratoria del Refugio de Vida Silvestre Propiedad Mixto Finca Barú del Pacifico y la prórroga de su plazo de vigencia.
174 Alcance 167	21-09- 18	D 41288-MINAE Sustantivo	Modificación de los artículos 1 y 15 del Decreto Ejecutivo Nº 35622-MINAET del 05 de octubre de 2009 (Reglamento para el reconocimiento del incentivo por concepto de zonaje para los funcionarios del Sistema Nacional de Áreas de Conservación)
175 Alcance 168	24-09- 18	D 41306-S Sustantivo	Derogatoria del inciso l) del artículo 11º del Reglamento para el Co-Procesamiento y Gestión de Residuos en Hornos Cementeros.
Octubre			
180 Alcance 175	01-10- 18	P 20917	Ley para la promoción y regulación de la generación distribuida con fuentes renovables para autoconsumo.
180 Alcance 175	01-10- 18	P 20922	Ley para prorrogar el plazo establecido en el Transitorio I de la ley de reforma del segundo párrafo y adición de varios párrafos al artículo 8; adición del artículo 8 bis; adición del inciso f) al artículo 65, y reforma del inciso k) del artículo 103 del Código de Minería, Ley Nº 6797, de 4 de octubre de 1982, y sus reformas, ley para declarar a Costa Rica País Libre de Minería Metálica a Cielo Abierto, Nº 8904, de 1 de diciembre de 2010.
180 Alcance 176	01-10- 18	P 20969	Ley marco para regularizar la generación distribuida de energía a base de fuentes renovables.
184 Alcance 181	05-10- 18	ACUERDO 2018-0291 Sustantivo/Procedimental	Reglamento para la prestación de los servicios de AyA.

188	11-10-	D 41305-S	Reforma del artículo 15 del Decreto Ejecutivo
100	2018	Sustantivo	N°39428-S del 23 de noviembre del 2015 "Reglamento Para el Control de la Contaminación por Ruido"
191	17-10- 18	P 20914	Reforma del artículo 79 de la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre, Ley N° 6043, de 02 de marzo de 1977.
Noviembre	!		
206 Alcance 193	07-11- 18	P 20743	Autorización al MINAET para indemnizar a los exoreros desalojados de los Parques Nacionales Corcovado y Piedras Blancas de la Península de Osa no indemnizados.
206 Alcance 193	07-11- 18	P 20974	Refórmese el artículo 15 inciso b) de la Ley de Planificación Urbana, Ley Nº 4240, de 30-11- 1968, y sus reformas (Plazo para la implementación del Plan Regulador)
206 Alcance 193	07-11- 18	P 20984	Ley de tierras de JAPDEVA reforma de la Ley N° 3091, de 18 de febrero de 1963.
206 Alcance 193	07-11- 18	P 20985	Ley para combatir la contaminación por plástico y proteger el ambiente.
206 Alcance 193	07-11- 18	P 20988	Reforma de varios artículos de la Ley N° 9221, Ley Marco para la Declaratoria de Zona Urbana Litoral y su Régimen de Uso y Aprovechamiento Territorial, de 27 de marzo de 2014, y sus reformas (Se reforman los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y los Transitorios I y II)
206 Alcance 193	07-11- 18	P 21000	Ley para crear un aporte de los visitantes al Parque Recreativo Nacional Manuel Antonio a favor de la Municipalidad de Quepos.
213 Alcance 196	16-11- 18	P 21008	Reforma de varios artículos, adición de los artículos 28 bis, 31 bis y el Transitorio IX, y derogatoria del artículo 58 de la Ley N° 6043, Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre, de 2 de marzo de 1977, y sus reformas (Se reforman los artículos 5, 9, 10, 15, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43,

			45, 48, 51, 53, 57, 59, 67, 73 y 78)	
213 Alcance 196	16-11- 18	P 21016	Ley para proteger la riqueza atunera de Costa Rica.	
213 Alcance 196	16-11- 18	P 21021	Reforma del artículo 39 de la Ley de Biodiversidad, N° 7788, de 30 de abril de 1998 y sus reformas.	
213 Alcance 196	16-11- 18	P 21022	Interpretación auténtica de los artículos 19 inciso b) y 34 de la Ley Forestal, N.º 7575, de 5 de febrero de 1996.	
214	19-11- 18	P 21013	Ley para el establecimiento de un canon ambiental de conservación de cuenca y de conciencia ecológica, sobre la generación hidroeléctrica que se produce en los cantones del país.	
215	20-11- 18	P 21028	Adición de un párrafo segundo al artículo 38 y un inciso e) al artículo 70 del Código Procesal Penal, Ley Nº 7594 de 10 de abril de 1996 y sus reformas. Ley para fortalecer el derecho de toda persona a reclamar la reparación del daño causado al ambiente.	
217 Alcance 198	22-11- 18	P 21118	Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Debidos a Contaminación por Hidrocarburos, 1992.	
217 Alcance 198	22-11- 18	P 21119	Convenio Internacional sobre la Responsabilidad Civil Nacida de Daños Debidos a Contaminación por Hidrocarburos, 1992.	
218 Alcance 199	23-11- 18	L 9610 Sustantivo	Modificación de límites de la Reserva Biológica Lomas de Barbudal para el desarrollo del Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras.	
218 Alcance 199	23-11- 18	P 20758	Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, 1990.	
218 Alcance 199	23-11- 18	P 21024	Ley para rescatar, despolitizar y fortalecer la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA).	

218 Alcance 199	23-11- 18	D 41400-COMEX-MEIC-MAG Sustantivo	Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.67:18 Insumos Agrícolas. Ingrediente activo grado técnico, plaguicidas químicos formulados, sustancias afines, coadyuvantes y vehículos físicos de uso agrícola. Requisitos para la elaboración de etiquetas y panfletos.
220	27-11- 18	D 41388-S-MINAE-MTSS Sustantivo	Modificación al inciso b) del artículo 7º del Decreto Ejecutivo Nº 36551-S-MINAET-MTSS del 27 de abril del 2011
			"Reglamento sobre Emisión de Contaminantes Atmosféricos Provenientes de Calderas y Hornos de Tipo Indirecto".
Diciembre			
228 Alcance	07-12- 18	D 41415-MINAE-MCJ-MEIC- TUR	Reglamento del Programa de Sostenibilidad Turística.
203		Sustantivo/Procedimental	
231 Alcance 209	12-12- 18	P 21104	Transición al transporte no contaminante.
234	17-12- 18	D 41363-RE Ratificación	Promulgación del Acuerdo Complementario entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Chile sobre Cooperación en Materia de Medio Ambiente.
235	18-12- 18	Directriz 032-S	Dirigida a los operadores y/o administradores de acueductos del país, para la implementación de los Planes de Seguridad del Agua y la Participación del Ministerio de Salud.
235 Alcance 214	18-12- 18	P 20780	Aprobación del Convenio Marco para el Establecimiento de la Alianza Solar Internacional.
235 Alcance 214	18-12- 18	P 21050	Reforma integral a la Ley Reguladora de la Ejecución del Proyecto Turístico Papagayo, Ley N° 6758 de 4 de junio de 1982.
235 Alcance 215	18-12- 18	P 21061	Ley para registrar pozos no inscritos.
237 Alcance	20-12-	P 21095	Ley de navegación acuática.

219	18		
237 Alcance 219	20-12- 18	P 21110	Ley de creación del Museo de Energías Limpias.
237 Alcance 220	20-12- 18	P 21126	Modificación de los artículos 6 y 22 y adición de los artículos 6 bis, 6 ter, 6 quater, 22 bis y un nuevo inciso al artículo 84 de la Ley Orgánica del Ambiente, Ley Nº 7554 de 4 de octubre de 1995. Ley para fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en materia ambiental.
238	21-12- 18	D 41414-RREE Ratificación	Promulgación del presente acuerdo bajo la modalidad de canje de notas entre la República de Costa Rica y la República Federal de Alemania sobre el Proyecto "Establecimiento de Corredores Biológicos Interurbanos".
238	21-12- 18	D 41425-H-MINAE-MOPT Derogatoria/sustantivo	Derogatoria del Decreto Ejecutivo N° 33096 del 14 de marzo del 2006, que Incentiva el Uso de Vehículos Híbridoeléctricos como Parte del Uso de Tecnologías Limpias y sus Reformas.
238	21-12- 18	D 41426-H-MINAE-MOPT	Incentivos para vehículos eléctricos usados.
		Sustantivo	
238	21-12- 18	D 41428-H-MINAE-MOPT Sustantivo	Modificación del Decreto número 41092-MINAE- H-MOPT del 10 de abril de 2018, denominado Reglamento de Incentivos para el Transporte Eléctrico (Se modifican los artículos 1, 2, 5, 15, 17, 18 y 19, el inciso b) del artículo 9. Se derogan los artículos 10, 11 y 12 y el Transitorio único)
238	21-12- 18	Directriz 033-MINAE-MOPT Sustantivo	Dirigida al Sector Público para la transición hacia una flota vehicular eléctrica o cero emisiones en el Sector Público.
Gaceta	Fecha	Documento	Detalle
Enero			
6 Alcance 6	09-01- 19	P 21159	Ley para solucionar la contaminación de residuos plásticos.
8 Alcance 8	11-01- 19	D 41479-MAG	Derogatoria del Reglamento para la utilización de la capacidad de pesca de atún de cerco

		Derogatoria/sustantivo	reconocida a Costa Rica en el seno de la Comisión Interamericana del Atún Tropical N°37386-MAG y sus reformas.
8 Alcance	11-01-	D 41481-MAG	Reforma parcial y adición al Decreto Ejecutivo No. 39995-MAG, del 15 de diciembre de 2016, para la actualización de la información de los expedientes de registro de ingrediente activo grado técnico y plaguicidas formulados (Reforma artículos 1º incisos 1 y 2, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, adición al artículo 9º un segundo párrafo, se adicionan los artículos 10 y 11 y se corre la numeración).
8	19	Sustantivo	
9 Alcance	14-01-	Acuerdo 2017-66	Reglamento de aprobación y recepción de sistemas de saneamiento por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.
9	19	Sustantivo	
15 Alcance	22-01-	D 41499-S	Reforma y adición al Decreto Ejecutivo No. 38924-S del 12 de enero del 2015 "Reglamento para la Calidad del Agua Potable" (Reforma el artículo 8, Cuadro 1, Cuadro 2, Cuadro 4 y Cuadro 5 del Anexo 1, Cuadro A del Anexo 2, Apartado 3, Tabla A del Anexo 3 y Apartado 4, Tabla B y D del Anexo 3, adiciona artículo 21 y corre la numeración)
15	19	Sustantivo	
15 Alcance 15	22-01- 19	D 41525-S Procedimental	Reglamento para el trámite digital de registros y autorizaciones del Ministerio de Salud en la gestión integral de residuos en la plataforma SINIGIR.
15 Alcance	22-01-	D 41526-S-MINAE-H	Reforma al Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos (Reforma los artículos 20, 26, 30, 31, 33, 36, 37, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y el Anexo III. Adiciona los incisos a., e., j., o., p., q. al artículo 2° y corre la numeración de los incisos a., b., c., d., e., f., g., h., i., j., k., l. y m. del artículo 2°)
15	19	Sustantivo	
15 Alcance	22-01-	D 41527-S-MINAE	Reglamento general para la clasificación y manejo de residuos peligrosos (Deroga el Decreto Ejecutivo N°37788-S-MINAE del 15 de febrero del 2013 "Reglamento General para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos", publicado en La Gaceta N°138 del 18 de julio del 2013)
15	19	Sustantivo	

Febrero			
28 Alcance 29	08-02- 19	L 9662	Ley para prorrogar el plazo establecido en el Transitorio I de la Ley Nº 8904, reforma del segundo párrafo y adición de varios párrafos al artículo 8; adición del artículo 8 bis; adición del inciso f) al artículo 65, y reforma del inciso k) del artículo 103 del Código de Minería, Ley Nº 6797 de 4 de octubre de 1982, y sus reformas, Ley para declarar a Costa Rica país libre de minería metálica a cielo abierto, de 1 de diciembre de 2010.
29 Alcance 31	08-02- 19	P 21229	Fortalecimiento y mejoramiento ambiental de la minería artesanal de Abangares, para que se adicionen dos artículos y reforma del Transitorio I de la Ley N° 8904, Ley que reforma el Código de Minería y sus reformas, Ley para declarar a Costa Rica país libre de minería metálica a cielo abierto de 1° de diciembre de 2010.
36 Alcance 40	20-02- 19	D 41561-MP-MINAE Política	Declaratoria de interés público y nacional del Plan de Descarbonización Compromiso del
·		Gobierno del Bicentenario.	
36 Alcance 40	20-02- 19	Resolución R-010-2019-MINAE Sustantivo/procedimental	Establece el límite de gasto al Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, para proyectos nuevos a financiar por actividades y determinar los montos de pago por actividad.
42 Alcance 47	28-02- 19	L 9647	Reforma del primer párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 6797, Código de Minería, de 4 de octubre de 1982.
Marzo			
44 Alcance 48	04-03- 19	P 21245	Aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y El Caribe (Acuerdo de Escazú).
46 Alcance 51	06-03- 19	L 9645	Reforma del artículo 39 de la Ley N° 6797, Código de Minería, de 4 de octubre de 1982 y del artículo 9 de la Ley N° 8668, Ley de Regulación de la Extracción de Materiales de Canteras y Cauces de Dominio Público por parte de las Municipalidades, de 10 de octubre de 2008.

54 Alcance	18-03-	L 9641	Ley para mejorar la atención de daños causados	
58	19		por desastres naturales.	
54 Alcance 59	18-03- 19	P 21286	Ley para la eliminación del Ministro de Ambiente y Energía de la Junta Directiva de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE S.A.)	
56 Alcance 62	20-03- 19	P 21284	Ley para regular la producción sostenible de sal y camarón de cultivo en modalidad convencional y orgánica.	
61	27-03- 19	P 20985	Ley para combatir la contaminación por plástico y proteger el ambiente (Comisión de Ambiente: Moción de Texto Sustitutivo)	
61	27-03- 19	Directriz 034-MP	Dirigida a Instituciones en temas afines a fenómenos climáticos, emergencias y prevención de riesgos.	
Abril				
65 Alcance 76	02-04- 19	P 20641	Ley de Combustibles (Ley para avanzar en la eliminación del uso de combustibles fósiles en Costa Rica y declarar el territorio nacional libre de exploración y explotación de petróleo y gas) Texto sustitutivo.	
68	05-04- 19	Acuerdo 5861 SENARA Procedimental	Mantiene suspendida la aplicación de la "Matriz Genérica de Protección de Acuíferos" por el plazo improrrogable del 25 de febrero 2019 al 25 de agosto del 2019, período durante el cual se aplicará la "Matriz de Criterios de Uso del Suelo según la Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos", denominada "Matriz de Poás".	
68 Alcance 80	05-04- 19	P 21316	Modificación a los artículos 49, 53, 55, 60 y adición de un nuevo artículo 60 bis en el Capítulo IV Sobre Pesca de Atún, de la Ley N°8436, Ley de Pesca y Acuicultura.	
72 Alcance 84	12-04- 19	D 41635-MAG Sustantivo/procedimental	Reglamento al artículo 49 de la Ley de Pesca y Acuicultura, para establecer la metodología que determina el valor y la cantidad anual de licencias para pesca de atún con red de cerco en la Zona Económica Exclusiva del Pacífico.	
73 Alcance 85	22-04- 19	P19333	Adición de un artículo 42 bis, un inciso d) al artículo 50 y los Transitorios XIII, XIV Y XV a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Nº	

			8839, de 24 de junio de 2010 y sus reformas, Ley para la prohibición del poliestireno expandido (Texto sustitutivo).	
74 Alcance 86	23-04- 19	D 41500-MINAE Procedimental	Creación de la Comisión Asesora Técnica Mixta de Evaluación de Impacto Ambiental.	
75	24-04- 19	D 41608-MAG Sustantivo	Reforma el artículo 1 del Decreto Ejecutiv N° 39461-MAG del 12 de noviembre del 2015 qu crea el Registro de Ingrediente Activo Grac Técnicos Importados al País para la Formulación de Plaguicidas Químicos en Formuladora Nacionale bajo el Régimen De Perfeccionamiento Activ (P.A.), Zona Franca (Z.F.) u otros regímenes similares con fines exclusivos de exportación lo productos formulados en dichos regímenes.	
Mayo				
82	06-05- 19	Acuerdo A-01-2019-MINAE Nombramiento	Nombramiento temporal y de recargo con vigencia a partir del 07 de enero de 2019 de Celeste López Quirós como Secretaria General de la SETENA.	
83 Alcance 101	07-05- 19	D 41594-MINAE Sustantivo/procedimental	Creación del Sistema de Reconocimientos Ambientales (SIREA).	
84 Alcance 102	08-05- 19	P 21287	Creación del Parque Nacional Isla San Lucas.	
87 Alcance 106	13-05- 19	P 21343	Ley de transformación de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) para la contribución a la transición energética.	
87 Alcance 106	13-05- 19	Acuerdo 006-2019-MINAE Sustantivo/procedimental	Oficializa el Programa Nacional de Etiquetado Ambiental y Energético de Costa Rica y crea el Comité Técnico de Etiquetado Ambiental y Energético.	
90	16-05- 19	D 41660-MOPT-MIVAH- MINAE Sustantivo	Derogatoria del Decreto Ejecutivo N° 31062- MOPT-MIVAH-MINAE publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 81 del 29 de abril del 2003 (Crea la Secretaría del Plan Nacional de Desarrollo Urbano y Declara de Interés Público la Elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Urbano)	
93	21-05-	D 41580-MJ-MINAE-MOPT	Reglamento de Distintivos para Vehículos	

	19	Sustantivo	Eléctricos.
93 Alcance 111	21-05- 19	P 21109	Transformación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura en el Ministerio de la Pesca y Acuicultura.
94 Alcance 113	22-05- 19	D 41591-MINAE Sustantivo/Procedimental	Reforma al Decreto Ejecutivo N°31514-MINAE del 3 de octubre de 2003 "Normas Generales para el acceso a los elementos y recursos genéticos y bioquímicos de la Biodiversidad" y al Decreto Ejecutivo N°33697-MINAE de 6 de febrero de 2007 "Reglamento para el Acceso a los Elementos y Recursos Genéticos y Bioquímicos de la Biodiversidad en condiciones ex situ" (Reforma los artículos 1 inciso e), 2, 5 acápite y párrafo tercero, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 19, 20, 21, 23 y 26. Adiciona el inciso h) al artículo 14, el inciso f) al artículo 24, los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 y corre la numeración pasando el actual artículo 29 que corresponde al rige a ser el artículo 34 y así sucesivamente del Decreto 31514-MINAE y reforma los artículos 1, 3 párrafo tercero, 4 punto 4.19, el Título del Capítulo II, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. Deroga el Transitorio I del Artículo 18 del Decreto 33697-MINAE)

Fuente: elaboración propia, 2019.

## Valoración general de la legislación emitida

En el año 2018 y hasta inicios de mayo del 2019 -al igual que en períodos anteriores- se aprobaron nuevas normas ambientales (especialmente decretos y resoluciones). Se aprobaron pocas leyes, pero varias de ellas son significativas desde el punto de vista de su impacto sobre la estructura institucional y los derechos ambientales de los ciudadanos, como las relacionadas con los incentivos al tranporte eléctrico, el acceso y uso del agua para consumo humano en el Patrimonio Natural del Estado, el cual faculta a otorgar a los que prestan el servicio público del agua bajo ciertas condiciones a requisitos a extraer la misma cuando se encuentre dentro de Áreas Silvestres Protegidas o Patrimonio Natural del Estado, así como a construir las obras conexas de infraestructura necesarias, la posibilidad del SINAC de recibir apoyo mediante personal contratado por terceros, moratoria al desalojo de habitantes de áreas bajo regímenes especiales, modificación de los límites de la Reseva Biológica Lomas de Barbudal (esta norma modifica los límites de esta área protegida con el propósito de permitir el uso de terrenos para el desarrollo de parte del proyecto denominado Agua para Guanacaste) y reformas diversas a la legislación minera, entre ellas la prórroga a la moratoria al uso de mercurio y arsénico en la explotación minera artesal por cuatro años; para facilitar la extracción de materiales en cauces de dominio público o canteras a las municipalidades, el CONAVI y los Ministerios, así como en situaciones de emergencia declaradas por la CNE; y los plazos y sus prórrogas de las concesiones de materiales en cauces de dominio público.

De esta manera se continua con el incremento de la legislación ambiental vigente en el país (mucha de la cual resulta asociada con procesos de fiscalización). Al igual que en años pasados, se han publicado numerosas disposiciones sobre temas sustantivos (generan derechos y obligaciones a los particulares), administrativos-procedimentales (es decir fundamentalmente regulan el funcionamiento interno de la administración o la aplicación de procedimientos y trámites), declaratorias, oficialización de políticas y estrategias y nombramientos en diferentes Comisiones e instancias y resúmenes de planes de manejo. En total se emitieron un poco más de 105 normas de carácter ambiental de diferente naturaleza. Del total de las mismas, es importante destacar por su relevancia regulatoria las siguientes<sup>3</sup>:

Cuadro 2 Decretos, reglamentos, leyes y otros actos aprobados de especial relevancia.

Manual de planes reguladores como instrumento territorial
Código de Prácticas de los estándares de sostebilidad para el manejo de bosques secundarios
Reglamento de construcciones
Reforma al decreto sobre modelo de gobernanza del Parque Nacional Cahuita
Oficialización de la Política Nacional de Producción y consumo sostenible
Mecanismo nacional de gobernanza del agua
Declaración del Santuario Natural del Tiburón Martillo
Permisos de uso para instalación de infraestructura de telecomunicaciones en PNE
Comisión interinstitucional sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada
Reglamento para la regulación del suministro de gas licuado
Espeficaciones de seguridad para cilindros
Reglamento de campos electromagnéticos
Reglamento de incentivos para el transporte eléctrico

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Otros decretos de interés fueron publicados después de abril dado que fueron firmados por el Poder Ejecutivo antes de su salida el 8 de mayo pero no se publicaron antes del día 30 de abril del 2018.

Creación del Sistema Nacional de Métrica del Cambio Climático Reglamento del Refugio de Vida Silvestre Ostional Reglamento para la Gestión de Servicios Ecosistémicos Oficialización del Programa Carbono neutralidad 2.0 Consejo de Cuentas Ambientales Reglamento de Centros de Recuperación de residuos Creación del Area Marina de Pesca Responsable Dominicalito Sistema de Reconocimientos Ambientales Creación del Area Marina de Manejo Bahía Santa Elena Reforma al reglamento de contaminación por ruido (el cual no contempla como parte de las excepciones de los límites de ruido al disparo de armas livianas en polígonos, que además por Voto No. 186-2019 de la Sala Constitucional dicha excepción contempla en el decreto reformado era inconstitucional) Reglamento del programa de Sostenibilidad Turística Incentivos para vehículos eléctricos usados Reformas al Reglamento General a la Ley de Residuos Reglamento para la clasificación y manejo de residuos peligrosos Reglamento al artículo 49 de la Ley de Pesca Reformas al reglamento de acceso a recursos genéticos Leyes: Incentivo y Promoción para el Transporte Eléctrico Aprobación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático Aprobación del Estatuto de la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA). Aprobación de la Enmienda al Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (2016).

Aprobación del Tratado sobre Prohibición de Armas Nucleares Convenio de Cooperación entre el ICE y el BID para financiar energías renovables Ley de Protección a los ocupantes de zonas especiales Autorización al SINAC para recibir personal de apoyo contratado por terceros

Ley para autorizar el aprovechamiento de agua para consumo humano en PNE

Convenio para facilitar el tráfico marítimo

Modifcación de los límites de Lomas de Barbudal

Reforma varias al Código de Minería

Fuente: elaboración propia, 2019.

Si bien es cierto existe una alta heterogeneidad respecto a las temáticas (recursos o bienes ambientales) que han sido objeto de regulaciones, en el periodo 2018-19 se puede identificar un componente relevante de normativa sobre energía e incentivos, recursos marino-costeros y pesca, áreas silvestres protegidas, residuos sólidos y peligrosos, minería, vida silvestre, reconocimientos ambientales y eco etiquetado, entre otros.

Otros proyectos ambientales aún no han obtenido el aval legislativo: entre ellos puede destacarse: ley marco del derecho humano a la alimentación y la seguridad alimentaria y nutricional; ley de biocombustibles y combustibles alternativos no convencionales; ley de protección del patrimonio natural del Estado y bienestar de los habitantes de la zona marítimoterrestre; ley de restricción para la movilización de organismos genéticamente modificados; reformas a la Ley de Conservación de la Vida Silvestre para la importación, exportación y tránsito de partes, productos y especies protegidos; ley para la gestión responsable de envases y embalajes; ley para la prohibición del polietileno expandido; para regular en general la emisión de moratorias ambientales; ley de gestión integral del recurso hídrico (expedientes diferentes al fallido proyecto de ley de iniciativa popular); reforma integral a la Ley de Uso Racional de la Energía; ley para la regulación del patrimonio natural y forestal del Estado; prohibición de artes de pesca ilegales; generación distribuida de fuentes renovables; ley de combustibles ( para prohibir el uso de combustibles fósiles y declarar a Costa Rica libre de exploración petrolera); prohibición de entrega de bolsas plásticas; para combatir la contaminación por plástico; ley para proteger la riqueza atunera; modificación al artículo 39 de la Ley de Biodiversidad (concesiones de servicios no esenciales): entre otras. Dada la heterogenidad de los proyectos en curso es difícil indicar las implicaciones de la no aprobación de los mismos. No obstante, considerando las temáticas sustantivas de las cuáles se ocupan estas iniciativas de ley resulta claro que su no aprobación, en la mayoría de los casos, impide mejorar la gobernanza e institucionalidad ambiental o realizar cambios en los procesos productivos y domésticos. Tampoco existe un factor común que explique los lentos avances- si bien es cierto se acentuaron en la legislatura pasada- que datan de varios años atrás. Puede tratarse de resultados propios del sistema de consensos y acuerdos legislativos que han otorgado escasa prioridad a estos proyectos ambientales o la naturaleza controversial de

algunas de éstas, por ejemplo, por sus modificaciones en la institucionalidad, en los patrones de producción y consumo, en las actividades del sector privado o por la existencia de posiciones marcadamente distintas respecto al contenido de las propuestas entre los diferentes actores involucrados (incluyendo la sociedad civil).

Algunas temáticas como las reformas a la Ley Forestal, la regularización de la ocupación de habitantes en áreas bajo regímenes especiales; reformas a la normativa pesquera, gestión del recurso hídrico, entre otras, continúan aún en trámite en la Asamblea Legislativa desde hace varios años. Destacan además las iniciativas relacionadas con el plástico (varios proyectos) y con el sector energético.

En total existen aproximadamente 50 proyectos de ley puestos a despacho ante la Comisión de Ambientales, tanto en sesiones ordinarias como extraordinarias durante el 2018 y parte del 2019 y diversas iniciativas incluidas en la agenda de la Comisión de Agropecurarios o de Comisiones Especiales.

De hecho según un análisis realizado por la iniciativa Ojo al Clima<sup>4</sup>, la anterior Comisión de Ambiente de la Asamblea Legislativa resultó una de las menos productivas de las últimas administraciones. En los anexos se incluyen los principales proyectos de ley discutidos en la Comisión de Ambiente durante el 2018 y 2019<sup>5</sup>.

Asimismo, aunque fue presentado en mayo del 2019, se debe resaltar la presentación de un nuevo proyecto de Ley para reformar la Constitución Política e incorporar de manera expresa el derecho humano al agua, según se explica en el siguiente recuadro.

#### Recuadro 1

#### El derecho humano al agua y la Constitución

Hace pocos días y firmado por la totalidad de los diputados de la Asamblea Legislativa fue presentado un nuevo Proyecto de Ley para elevar a rango constitucional el derecho humano al agua mediante la adición de un párrafo al numeral 50.

Iniciativas similares se han venido gestando desde hace varios años, especialmente mediante el expediente No. 16897 y otros que fueron posteriormente introducidos con el mismo propósito pero con diferentes alcances, contenidos e implicaciones e incluso ubicados en distintos artículos de la Carta Magna. Algunas propuestas lo proponían en el artículo 21-derecho a la vida y la salud-, el 50- derecho a un ambiente sano- y el 121 inciso 14- bienes propios de La Nación- o en varios de estos de manera simultánea.

Debe recordarse que la jurisprudencia constitucional a partir de la sentencia 4654-2003 y otras en la misma línea, había reconocido el derecho al agua como componente esencial del derecho y garantía constitucional a un ambiente sano y así como de otros derechos constitucionales y derivado de múltiples instrumentos y declaraciones internacionales. No obstante, ello no resta relevancia a la iniciativa, particularmente en tiempos de escasez del preciado líquido y ante escenarios futuros poco optimistas respecto a los efectos del cambio climático sobre el recurso hídrico.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Disponible en: https://ojoalclima.com/comision-de-ambiente-la-menos-productiva-de-la-decada/

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Con posterioridad a la elaboración de la ponencia fue aprobado el Proyecto de Ley de prohibición de la importación y comercialización del estereofón.

Contenido del Proyecto: El Proyecto regula fundamentalmente cuatro aspectos:

Incorporación expresa del agua como derecho humano: Si bien por resoluciones del 2010 de la Asamblea General de Naciones Unidas se había reconocido expresamente el derecho humano al agua y al saneamiento y la jurisprudencia de la Sala, ha sido congruente con esta determinación, su estipulación expresa brinda aún mayor certeza legal al respecto y nos une a lista de países de esta región- y de otras- que han dado pasos similares en años recientes para modificar su Constitución e integrar el derecho humano al agua, tal es el caso de México y Uruguay o bien lo han incorporado desde el inicio en sus nuevas Constituciones, como Ecuador y Bolivia.

Inclusión en la lista de bienes propios de La Nación: En el pasado algunas de las propuestas de reforma constitucional habían pretendido modificar el artículo 121 inciso 14 que recoge los denominados "bienes propios de la Nación" (en otras palabras propiedad estatal) para incorporar el agua. Estos bienes consisten en áreas que el constituyente consideró de importancia estratégica para el desarrollo humano, entre ellos se incluyen los minerales, la energía que se obtenga de las aguas y los hidrocarburos. El papel de los mismos ante los nuevos desafíos y realidades del desarrollo sostenible ha ido variando con el transcurso del tiempo y en consonancia el Proyecto agrega al agua como uno de los bienes de la Nación calificándolo así en el artículo 50. De esta manera, quedaría claro el carácter estratégico y esencial del recurso y se evitaría que por la vía de las potenciales reformas legalesactualmente su carácter de dominio público viene otorgado por legislación ordinaria como por ejemplo, la Ley Orgánica del Ambiente- se modificará este régimen de dominio del recurso. Por sus consecuencias este aspecto había despertado posiciones contradictorias respecto a su conveniencia en otros períodos legislativos.

**Prioridad al consumo humano sobre otros usos:** Se indica que el consumo de las personas y poblaciones será prioritario sobre otros posibles usos, por ejemplo, comerciales o agropecuarios, elevando dicha prioridad al nivel constitucional.

Respecto a los derechos otorgados con base en la normativa infra-constitucional preexistente: Finalmente, mediante un transitorio se menciona que no se afectarán ni los derechos otorgados (concesiones) con anterioridad ni la legislación vigente- especialmente la Ley de Aguas de 1942- quizá para evitar los temores e interpretaciones- en alguna ocasión suscitados- del efecto de la reforma constitucional sobre derechos otorgados para el aprovechamiento del recurso y sobre la vigencia del marco legal actual.

**Algunas consideraciones críticas:** La reforma viene en un momento oportuno y cuenta- al menos en su formulación original- con un amplio respaldo de los diputados.

Seria, sin embargo, importante procurar mejoras a la redacción del texto y en particular valorar incluir el derecho humano al saneamiento, mucho más vulnerado en un país que trata aproximadamente el 15% de sus aguas residuales. Adicionalmente, se estaría ante una oportunidad para adicionar principios y características que le dan contenido y delinean este derecho, como la accesibilidad física y económica, la calidad y cantidad apropiadas y la gestión participativa entre otros.

Finalmente, la mención explícita del carácter instrumental del agua para la satisfacción de otros derechos humanos no sería intranscendente.

Fuente: elaboración propia, 2019.

Igualmente, se encuentra en curso legislativo el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como el Acuerdo de Escazú ante la Comisión de Asuntos Internacionales.

#### Recuadro 2 El Acuerdo de Escazú

El día 27 de setiembre del 2018 se firmó en la sede de las Naciones Unidas en New York por nuestro país- y 13 más de la región- el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como el Acuerdo de Escazú. Luego de un proceso iniciado en la Cumbre de Río+20 donde diversos Estados de la región, el nuestro incluido, decidieron iniciar un proceso de negociación para implementar adecuadamente el Principio 10 de la Declaración de Río sobre los denominados " derechos de acceso" (información, justicia y participación en materia ambiental). Además de disposiciones generales relacionadas con la garantía de cada Estado a toda persona para vivir en un ambiente sano, velará porque los derechos reconocidos en el Acuerdo sean libremente ejercidos, adoptará medidas necesarias- de diferente naturalezapara garantizar la implementación del mismo, asegurará que se oriente y asista al público en especial personas o grupos en situación de vulnerabilidad de forma que se faciliten los derechos de acceso, garantizará un entorno propicio para el trabajo de las personas o asociaciones que promuevan la protección del ambiente, proporcionándoles reconocimiento y protección y alentará el uso de nuevas tecnologías de información y la comunicación, tales como datos abiertos (artículo 4).

Respecto al acceso a la información ambiental, se establece que cada país debe garantizar el derecho del público de acceder información ambiental en poder, custodia o control estatal de acuerdo al principio de máxima publicidad. Su ejercicio comprende a la vez el solicitar y recibir información sin necesidad de mencionar algún interés ni justificar las razones por las cuales se solicita, ser informado en forma expedita sobre la información solicitada y del derecho a impugnar y recurrir la no entrega de la información. Lo anterior incluye medidas específicas para facilitar el acceso a la información ambiental por parte de personas o grupos en situación de vulnerabilidad (artículo 5). El Acuerdo regula los casos de denegación del acceso a la información ambiental, por encontrarse en el régimen de excepciones nacional y las situaciones que podrá considerar un país que no posea el citado régimen para denegar la información, lo cual debe ser siempre razonado. Es de interés que los motivos de denegación deben estar claramente establecidos normativamente, tomando en cuenta el interés público y serán de interpretación restrictiva. De manera importante e innovadora se estipula que la carga

de la prueba recaerá en la autoridad nacional El Acuerdo precisa los formatos en los cuales será entregada la información (el solicitado siempre que esté disponible, plazos máximos aplicables para responder (30 días hábiles a partir de la recepción), la hipótesis del traslado de la solicitud a otras autoridades en caso de no poseerla aquella a la que fue remitida y su entrega sin costo, siempre y cuando no se requiera su reproducción y envío, los cuales deben ser razonables y darse a conocer con anterioridad o por anticipado. Se establece el establecimiento o designación de órganos para promover la transparencia en el acceso a la información ambiental, fiscalizar el cumplimiento de las normas y garantizar el derecho de acceso.

El Acuerdo regula además la generación y divulgación de la información ambiental (como la otra cara de la moneda del derecho a acceder información) calificando de manera sistemática, proactiva, oportuna, regular, accesible, comprensible y periódicamente actualizable, entre otros, elementos. Se debe garantizar que los sistemas de información ambiental se encuentren debidamente organizados, sean accesibles a todas las personas y estén disponibles de forma progresiva por medios informáticos y georeferenciados.

Respecto a los consumidores se incluye una obligación de promover la información oficial y pertinente y clara sobre las cualidades ambientales de los bienes y servicios y sus efectos en la salud, favoreciendo patrones de consumo y producción sostenibles.

Se indica que se debe asegurar el derecho a participar del público de manera abierta e inclusiva, en los procesos de toma de decisiones, revisiones, reexaminación o actualizaciones de proyectos y actividades, así como en otros procesos de autorizaciones ambientales. Dicha participación deberá serlo desde etapas iniciales

Con relación al acceso a la justicia, se debe garantizar el mismo, en instancias administrativas y judiciales, entre otros, de cualquier decisión, acción, omisión que afecten o puedan afectar de manera adversa el ambiente y para garantizar ese derecho, considerando las circunstancias nacionales, deben adoptarse una serie de medidas, entre ellas, legitimación activa amplia, medidas cautelares y provisionales, medidas para facilitar la producción de prueba, como la inversión de la carga de la prueba, para la ejecución y cumplimiento oportunos de las decisiones judiciales y administrativas y mecanismos de reparación del daño entre otras.

Finalmente, se dispone sobre los defensores del ambiente y su protección y reconocimiento, entre otros aspectos, estableciendo obligaciones de los países para garantizar un entorno seguro y propicio para que las personas y grupos promuevan y defiendan sus derechos ambientales si amenazas, restricciones ni inseguridad, para tomar medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover los derechos de estos defensores, incluyendo a su vida, integridad personal, libertad de opinión y expresión, derecho de reunión y asociación y a circular libremente, tomar medidas para prevenir, investigar y sancionar los ataques y amenazas.

Fuente: elaboración propia, 2019.

#### Efectividad del derecho ambiental

Se ha solicitado realizar una aproximación a los posibles indicadores de efectividad de la normativa ambiental, los cuales incluirían tanto el diseño de la misma como su implementación

real y mecanismos de denuncia. Para tal efecto se realizó un taller el día 10 de junio en la Universidad de Costa Rica.

Igualmente, se realizado una búsqueda bibliográfica de literatura en esta materia, que incluye entre otros, que comprenden: UN Environment, First Global Report of the Environmental Rule of Law, 2019, Peña, Mario, Derecho Ambiental Efectivo (libro electrónico), San José, 2016 (y varios artículos del autor sobre esta temática) y los recursos de la Red Internacional de Aplicación y Cumplimiento de la Ley Ambiental (INECE), particularmente, los Principles of Environmental Compliance and Enforcement Handbook.

Algunas de las principales conclusiones y resultados alcanzados en el Taller mencionado, están constituidas por las siguientes:

Definición de Efectividad: capacidad para alcanzar los resultados previstos por la norma, desplegar sus efectos en la realidad

Posibles indicadores a ser considerados:

- Indicadores de diseño o estructura: claridad y precisión en los mandatos; consistencia, congruencia y suficiencia de las normas; participación de interesados en su elaboración; evidencia científica apropiada (base técnica) para generar la norma; no discriminación a sectores; congruencia con otros derechos humanos no ambientales en su contenido, entre otros.
- Indicadores de aplicación: competencias, recursos humanos, técnicos, financieros e información con que cuenta la administración encargada de aplicar la norma; existencia de planes cumplimiento de de aplicación la norma: reglamentaciones/manuales/lineamientos orientar implementación, para la sensibilización y educación a los destinatarios; entre otros.
- Indicadores de cumplimiento: mecanismos de acceso a la justicia adecuados ( sean administrativos o jurisdiccionales); posibilidad de lograr la restauración y/o reparación del daño ambiental causado mediante procedimientos ágiles y expéditos; impacto ambiental verificado en los bienes ambientales, entre otros.

Otros elementos: otros aspectos discutidos se enfocaron en la pertinencia de analizar componentes o artículos específicos, por ejemplo, el cambio de uso del suelo o la invasión de áreas de protección y no la totalidad de una ley y utilizar como criterios las existencia de denuncias reiteradas por transgresión a las disposiciones normativas sea a nivel administrativo o jurisdiccional. Igualmente, si bien se planteó como un posible indicador, los datos existentes sobre el estado de un recurso, esta situación no siempre es sencilla de determinar o evaluar.

#### Justicia constitucional

En este período en cuestión la SC falló algunos temas de interés. En el análisis únicamente se incluye algunos- no la totalidad- de los más relevantes fallados en el año 2018; no se han integrado aquellos correspondientes a inicios del 2019 si bien ciertos de ellos resultan importantes.

En el 2018 según datos de la Sala Constitucional en ambiente se votaron 254 temas correspondiendo a un 1,25 del total de asuntos conocidos por este Tribunal. El número es un poco mayor que en el 2017 y se ubica en el promedio identificado en los últimos años.

Respecto a las temáticas nuevamente se enfocan en temas de contaminación (aguas residuales y pluviales, sónica, operación de negocios), mal manejo de residuos sólidos, agua potable y esporádicamente relativos a recursos naturales (especialmente marino-costeros y pesqueros y obras que afectan áreas silvestres protegidas). Adicionalmente, existe una cantidad importante de amparos declarados con lugar a raíz de la falta de atención y trámite de denuncias en tiempo, de respuesta a la gestión del ciudadano, ausencia de seguimiento de órdenes sanitarias preexistentes o insuficientes medidas emprendidas una vez determinada una afectación al derecho al ambiente por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

Durante, el 2018 los recurridos más frecuentes han sido las Municipalidades y el Ministerio de Salud por medio de sus distintas Áreas Rectoras y en grado mucho menor entidades como SENASA, SETENA, AyA, INCOPESCA y el el Tribunal Ambiental Administrativo entre algunos. Algo similar a lo acaecido en años anteriores y lo cual resulta consecuente con el tipo de alegatos sobre las acciones u omisiones que violentan el derecho a un ambiente sano que se presentan ante la Sala.

El análisis de las acciones de inconstitucionalidad, deviene un componente importante para determinar la capacidad del Estado de implementar la normativa, dado que muchas normas no pueden ser debidamente aplicadas y surtir sus efectos ante existencia de acciones de inconstitucionalidad admitiditas por la Sala.

#### Acciones de Inconstitucionalidad resueltas en materia ambiental 2018

Cuadro 3
Acciones de inconstitucionalidad resueltas en materia ambiental 2018

Expediente	Sentencia	Norma Impugnada	Por tanto/Resultado
17- 019669- 0007-CO	018563-18 de 07 de noviembre de 2018	Artículos 50, 51, 110 y 115 del Decreto Ejecutivo No. 40548-MINAE. Reglamento a la Ley de Conservación de la Vida Silvestre No. 7317 del 12/07/2017	_
15- 014450- 0007-CO	020341-18 de 07 de diciembre de 2018	Artículos 1,2,3,4,16,21,22,23 inciso c), 24 inciso c) y 31 del Decreto No. 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, publicado en La Gaceta 172 de 3 de setiembre de 2015. Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores	Se declara sin lugar la acción. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con lugar la acción-
18- 003475- 0007-CO	008413-18 de 30 de mayo de 2018	Artículos 112, 173, 184, 185 y 189 del Decreto Ejecutivo No. 40548-MINAE. Reglamento a la Ley de Conservación de Vida Silvestre.	G
18- 003717-	004285-18 de 14 de	Artículo 209 del Decreto Ejecutivo No. 40548- MINAE. Reglamento a la Ley de Conservación	·

0007-CO	marzo de 2018	de Vida Silvestre No. 7317.	Cruz Castro, Castillo Víquez y Rueda Leal ponen nota.
18- 003717- 0007-CO	004285-18 de 14 de marzo de 2018	Artículo 209 del Decreto Ejecutivo No. 40548- MINAE. Reglamento a la Ley de Conservación de Vida Silvestre No. 7317.	9
18- 012968- 0007-CO	014134-18 de 29 de agosto de 2018	Instalación del relleno de basura a cielo abierto El Huaso, ubicado en el Llano de San Miguel de Higuito de Desamparados	Se rechaza de plano la acción.
18- 015478- 0007-CO	018118-18 de 31 de octubre de 2018	Reglamento Matriz Genérica de Protección de Acuíferos del SENARA	Se rechaza de plano la acción

Fuente: elaboración propia, 2019.

## Acciones de Inconstitucionalidad pendientes al 2018

Cuadro 4 Acciones de inconstitucionalidad pendientes al 2018

Expediente	Norma impugnada
13-001598-0007-CO	Artículos 1, 2, 3, 5 y 6 de la Ley de Protección a los habitantes de zonas clasificadas como especiales. No. 9073, publicada en La Gaceta No. 206, Alcance 163 del 25-10-2012
14-005836-0007-CO	Decreto Ejecutivo No. Nº 29278-MINAE, publicado en La Gaceta No. 30 del 12 de febrero del 2001. Modifica Límites de la Zona Protectora Cerro de la Carpintera
14-019525-0007-CO	Reglamento del Plan GAM 2013 2030. Decreto Ejecutivo No. 38334, denominado "Actualización del Plan Regional de la Gran Área Metropolitana", particularmente los artículos 39, 25, 35 y 69 de ese reglamento.
15-008130-0007-CO	Artículos 13 y 14 del Decreto Ejecutivo nº 38681-MAG-MINAE del 9 de octubre de 2014, "Ordenamiento para el aprovechamiento de atún y especies afines en la zona económica exclusiva del Océano Pacífico Costarricense"
15-017202-0007-CO	Sección in fine del artículo 3o inciso 27), del Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Ejecutivo No. 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC de 24 de mayo de 2004,

	publicado en La Gaceta No. 125 de 28 de junio de 2004
16-011132-0007-CO	Artículo 8 incisos a) b) parcialmente, c) parcialmente, d), f) y g); artículo 9; artículo 10; artículo 12 incisos a) b) parcialmente, c, d, e) parcialmente, f) y el artículo 26 de la Ley del Refugio de Vida Silvestre Ostional y su transitorio VII.
16-012068-0007-CO	Decreto Ejecutivo No. 39838-MINAE del 27 de junio del 2016, publicado en el Alcance No. 140 en La Gaceta No. 153 del 10 de agosto del 2016 y Decreto Ejecutivo No. 38863-MINAE del 11 de noviembre del 2014. Publicado en La Gaceta No. 66 del 07 de abril del 2015.
18-004023-0007-CO	Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial. Publicado en al Alcance de la Gaceta No. 21 de 31 de enero de 2018, como acuerdo de la Sección Ordinaria No. 6296, artículo II, inciso 1) de 14 de diciembre de 2017 de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.
17-016246-0007-CO	Declaratoria de Conveniencia Nacional del Proyecto "Mejoras al Sistema de Abastecimiento de Atenas" a desarrollar por el ICAA. Decreto Ejecutivo No. 40675-MINAE. Publicado en el Alcance No. 244 de La Gaceta de 11/10/2017
17-019667-0007-CO	Artículos 50, 51, y 52 del Decreto Ejecutivo No. 40548-MINAE. Reglamento a la Ley de Conservación de la Vida Silvestre No. 7317 del 12/07/2017
17-019672-0007-CO	Artículos 62, 105 y 106 del Decreto Ejecutivo No. 40548-MINAE. Reglamento a la Ley de Conservación de Vida Silvestre. No. 7317 del 12/07/2017
18-001105-0007-CO	Artículo 37 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Ambiente
18-003476-0007-CO	Artículos 84 y 189 del Decreto Ejecutivo No. 40548-MINAE. Reglamento a la Ley de Conservación de Vida Silvestre.
18-005745-0007-CO	Decreto Ejecutivo No. 34312-MP-MINAE de 06 de febrero de 2008. Declaratoria de Conveniencia Nacional e Interés Público de los estudios y las obras del Proyecto Hidroeléctrico El Diquis y sus obras de transmisión.
18-006480-0007-CO	Directrices de SETENA No. 2373-2016-SETENA y 1909-2017-SETENA. Autorizan la eliminación de árboles de áreas silvestres protegidas, sin exigir una valoración ambiental previa.
18-009107-0007-CO	Decreto Ejecutivo No. 40059-MAG-MINAE-S, RTCR 484:2016. Insumos Agrícolas, Plaguicidas Sintéticos Formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico, Coadyuvantes y Sustancias Afines de uso Agrícola. Registro, Uso y Control. Publicado en el Alcance No. 8 de la Gaceta No. 9 de 12 de enero de 2017.

18-009400-0007-CO	Artículo 33 inciso a) de la Ley Forestal, la palabra "permanentes"
18-019039-0007-CO	Decreto Ejecutivo No. 39995-MAG. Reglamento para la Actualización de la Información de los Expedientes de Registro de Ingrediente Activo Grado Técnico y Plaguicidas Formulados.
19-000257-0007-CO	Ley No. 9610. Modificación de límites de la Reserva Biológica Lomas de Barbudal para el Desarrollo del Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras. Publicada en al Alcance No. 199 de La Gaceta del 23/11/2018
19-005920-0007-CO	Decreto Ejecutivo No. 41481-MAG. Publicado el 11/01/2019. Reforma parcial y adición al Decreto No. 39995-MAG de 15/12/2016 para la actualización de la información de los expedientes de registro de ingrediente activo grado técnico y plaguicidas formulados.

Fuente: elaboración propia, 2019.

# Recursos de Amparo relevantes en materia ambiental 2018

### Cuadro 5

# Recursos de amparo relevantes del 2018 en materia ambiental

002898-18. se ordena abstenerse de otorgar nuevas disponibilidades de agua originadas del acueducto de playa potrero, hasta que así lo autorice el senara

004117-18. la consulta pública en la toma de decisiones relacionadas con el ambiente

004298-18. concesión de aprovechamiento de agua de un pozo. desistimiento en materia ambiental no procede

004573-18. pesca de arrastre se anulan licencias de pesca emitidas sin ley

007729-18. desfogues de aguas pluviales en acosta

009877-18. relleno sanitario en Aserrí

009886-18. denuncia por contaminación producida por el hospital de Nicoya

013718-18. se suspende reapertura de camino caño chiquero en zona de Tortuguero

013742-18. desbordamientos de aguas pluviales y falta de alcantarillado en Tacacorí de Alajuela

014168-18. sala constitucional ordena a Incopesca realizar estudios técnicos en cuanto a incidencia de la pesca de arrastre en un plazo de seis meses

014649-18. amparo por contaminación de agua con arsénico en condominio residencial.

014652-18. problemas de contaminación por escurrimiento de aguas en ruta nacional, en zona cercana a la paco en Escazú.

15102-18. se cuestionan permisos de construcción en "loma salitral", considerada zona especial de protección en el plan regional metropolitano.

015109-18. se ordena cumplir órdenes sanitarias relacionadas con la planta de tratamiento de aguas residuales de urbanización villa bonita en san isidro de Siquirres en Limón y se ordena dictar resolución final en expediente administrativo.

015435-18. se cuestiona falta de estudios de viabilidad ambiental del proyecto urbanístico la arboleda, que se construirá en loma de salitral en desamparados.

010899-18. contaminación de aguas en urbanización el huerto de los Guidos de Desamparados

011146-18. contaminación sónica por culto religioso

016383-18. se ordena determinar en seis meses, si pueden continuar funcionando plantas desalinizadoras sin dañar el ambiente. Determinar en un año la existencia de pozos ilegales y la protección del recurso hídrico en papagayo (playas hermosa, sardinal y panamá, además de sardinal).

017512-18. se ordena arreglar problema de contaminación que genera "Edificio Alfaro" en Pococí.

017706-18. se ordena a la municipalidad de Curridabat, en un plazo de seis meses solucionar el problema de desbordamiento del rio María Aguilar, tal y como lo recomendó la comisión nacional de emergencias.

017707-18. se cuestionan permisos para proyecto urbanístico la arboleda, en zona de amortiguamiento de loma salitral.

020357-18. se cuestiona cambio de la matriz genérica de protección de acuíferos, aprobada por senara.

Fuente: elaboración propia, 2019.

### Dictámenes relevantes de la PGR

Debido a que constituyen jurisprudencia administrativa y son vinculantes para la administración que consulta, se indican algunos de los dictámenes más relevantes de la PGR, en atención a su función de interpretar normas de carácter ambiental sobre las cuales existen dudas respecto a su alcance, lo cual incide finalmente en su adecuada implementación.

### Cuadro 6

Principales Dictámenes y Opiniones Jurídicas dela PGR en material ambiental 2018

OJ-133-2018 Consideraciones generales sobre el proyecto: prohibición de acciones relacionadas con las artes de pesca ilegales. Prohibición de la pesca de camarón con redes de arrastre. Prohibición de la pesca de camarón con rastras. Utilización de redes de enmalle para la pesca de camarón. Uso del marchamo o etiqueta. Vigencia de las licencias para la captura de camarón con redes de arrastre.

C- 103-2018 Acueductos y alcantarillados. Agua. Ampliación de estructuras ya existentes para el consumo humano. Terrenos del estado con bosque.

C-106-2018 Proyecto Turístico del Golfo de Papagayo. Distribución de los cánones es competencia de la Contraloría General de la República. Competencias del ICT y municipalidades.

C- 117-2018 Adjudicaciones de parcelas. Instituto de Desarrollo Agrario. Instituto de Desarrollo Rural. Zona protectora Tivives. Voto constitucional 1763-94. Proyecto Salinas Decreto no. 17023-mag. Tenencia ilegal. Nulidad de título. Patrimonio forestal del estado. Patrimonio natural del estado. Dominio público. Ley forestal. Código civil. Función consultiva.

C-127-2018 Patrimonio cultural. Patrimonio inmaterial. Patrimonio material. Patrimonio tangible o intangible. Municipalidad de Liberia. Destino de impuestos de salida. Aeropuerto Daniel Oduber.

C-130-2018 Telecomunicaciones.- reglamentación municipal.- planes reguladores.

C-142-2018 Especies de interés pesquero. Especies de interés acuícola. INCOPESCA. Sentencia constitucional 2307-2015. Ley de conservación de vida silvestre. Ley de creación del INCOPESCA. Ley de pesca y acuicultura. Reglamento a la ley de pesca y acuicultura. Especies marinas no comerciales. Tallas legales de primera captura. Tallas de primera madurez sexual. Tasa natural de regeneración. Extinción de especies. Función consultiva.

C-151-2018 Potestad de acueductos y alcantarillados de adquirir terrenos para la captación de agua. Régimen jurídico del patrimonio natural del estado.

C-159-2018 limitaciones a la propiedad. Áreas de protección contiguas a las nacientes.

C-171-2018 Potestades discrecionales de la administración sobre la marca de

C-184-2018 Colegio de farmacéuticos. Ley general de la salud. Facultad de fiscalización. Establecimientos farmacéuticos.

C-195-2018 Regulación para el uso del canal de acceso en el complejo portuario de Moín. Competencia de tráfico marítimo y zarpe.

C-208-2018 Comisión nacional de emergencias fondo nacional de emergencias. Emergencias nacionales.

C-212-2018 Construcciones. Permiso de construcción. Demolición de construcciones sin permiso.

C-227-2018 bienes de la administración (instalaciones públicas). Permiso de uso. Concesión. Otorgamiento a favor de la asociación solidarista de la entidad. En el conflicto de intereses debe mediar un interés.

C-248-2018 Declaratoria de utilidad pública. Expropiación. Motivación. Interés público. Interés general. Servidumbre. Declaratoria de camino público. Conectividad urbana. Red vial cantonal. Accesos. Fraccionamiento. Plan vial quinquenal. Gestión vial. Criterios técnicos. Estudios previos. Índice de viabilidad técnico-social. Planificación urbana. Satisfacción del interés público.

C-265-2018 Administrador de acueducto municipal. Prohibición. Compensación económica. Ejercicio

liberal de la profesión. Administración tributaria.

C-281-2018 Concesiones mineras. Prórrogas. Evaluación ambiental. Suspensión del canon.

C-333-2018 Inaplicación del silencio positivo en materia urbano-ambiental. Alineamientos fluviales. Protección del recurso hídrico y sus áreas de influencia. Artículo 4 ley forestal. Áreas de protección reguladas en la ley forestal artículos 33 y 34.

## Opiniones Jurídicas:

OJ-010-2018 Ley para el envasado, distribución y comercialización de cilindros de gas, obligación concesionarios, trazabilidad, sistema llenado universal, potestad discrecional poder legislativo, MINAE, competencia, disposiciones reglamentaciones técnicas, régimen de propiedad de cilindros

OJ-019-2018 Proyecto de ley. Tribunal ambiental administrativo. Procedimientos. Principio de no regresión en materia ambiental. Secretaría técnica nacional ambiental.

OJ-020-2018 Proyecto de ley n° 20039, personal de apoyo, áreas de conservación, convenios de cooperación con organizaciones no gubernamentales

O J-027-2018 Proyectos de ley sobre el tema. Motivación de este proyecto. Consideraciones generales acerca de lo consultado: patrimonio natural del estado: composición, afectación y aprovechamiento del recurso hídrico. Actividades permitidas en el patrimonio natural del estado según el artículo 18 de la ley forestal. Comentarios al artículado: artículo 1°: declaratoria de interés público. El previo criterio técnico del AYA. Otorgamiento del MINAE. Operadores del servicio público de agua potable: instituto costarricense de acueductos y alcantarillados, municipalidades, empresa de servicios públicos de Heredia s. A., asociaciones administradoras de sistemas de acueductos y alcantarillados (ASADAS). Instalaciones de infraestructuras. Artículo 2°. Conclusión.

Oj-037-2018 Proyecto de ley. Autorización al Instituto Costarricense de Electricidad para el aprovechamiento de energía geotérmica que se encuentra en áreas silvestres protegidas. Los recursos naturales de los parques nacionales no pueden explotarse comercialmente. Desafectación. Requisitos.

OJ-042-2018 Alcance del pronunciamiento. Objetivo del proyecto: aclaración acerca de la cita hecha de la opinión jurídica o j-27-2018. Comentarios al nuevo articulado: artículo 1º: otorgamiento del SINAC. La previa declaratoria de interés público. Prestadores del servicio público de agua potable a favor de los que puede concederse la autorización. Carencia de otra fuente disponible. Aval técnico del ICAA y del MINAE. Actos de bajo impacto ambiental. No alteración del caudal ecológico. Informes anuales de aforos. Excepción de los territorios indígenas. Artículo 2º: ambigüedades. Artículo 3º: reforma al artículo 18 de la ley forestal.

OJ-045-2018 Instituto Geográfico Nacional; Instituto Geodésico Nacional; proyecto de Ley nº 20.074.

OJ-060-2018 Creación de programa nacional de biocombustibles.

OJ-072-2018 Ley forestal. Ley orgánica del ambiente. Actividades de salineras, camaroneras y molusqueras. Patrimonio natural del estado. Permisos en humedales. Estudios técnicos previos y suficientes. Principio constitucional de la objetivación de la tutela ambiental. Principio de razonabilidad.

Principio de interdicción de la arbitrariedad. Principio de no regresión.

OJ-085-2018 Proyecto de ley. Donación de área de parque zona verde y comunal a particular, compensación área pública, disminución de área en urbanización.

OJ-088-2018 Expediente legislativo no. 20493. Corredor fronterizo norte. Refugios nacionales de vida silvestre. Áreas silvestres protegidas. Patrimonio natural del estado. Ocupantes. Dominio público. Zona marítimo terrestre. Zona pública. Amojonamiento. Franja fronteriza. Justificación técnica. Estudios técnicos. Principio de vinculación a la ciencia y a la técnica. Uso habitacional recreativo. Uso para economía familiar. Estudio de impacto ambiental. Evaluación de impacto ambiental. Plan de manejo. Capacidad de carga. Principio de intangibilidad de la zona pública. Zona pública. Principio de progresividad. Principio de no regresión. Principio de no regresividad. Permiso de uso. Terrenos forestales. Terrenos de aptitud forestal. Plazo. Prorrogas. Desalojo.

OJ-092-2018 Proyecto de ley. Transición al transporte no contaminante.

Oj-110-2018 Generación distribuida de energía. Venta de excedentes de energía.

OJ-112-2018 Proyecto de ley. Aprobación del convenio de protección y restitución de bienes del patrimonio natural y cultural entre el gobierno de la república de Costa Rica y el gobierno del estado plurinacional de Bolivia.

OJ-127-2018 Eliminación del uso de combustibles fósiles. Uso de combustibles alternativos.

Fuente: elaboración propia, 2019.

# Preguntas específicas de derecho ambiental y reseña de algunos conflictos ambientales

En este acápite de la ponencia se dará seguimiento a algunos conflictos ambientales relevantes reseñados en anteriores versiones y que aún subsisten, y a la vez se explicarán las implicaciones ambientales y legales de dos votos de la Sala Constitucional según se ha solicitado al autor.

# Modificación de la autoridad administrativa y científica CITES y la exportación de aletas de tiburón

Una de las controversias ambientales más visibles del 2015 fue la exportación de aletas de tiburón martillo, especie ahora incluida en el Apéndice II del Convenio CITES (a partir de setiembre del 2014). A raíz de una solicitud para autorizar la exportación de estas aletas, la mayoría de integrantes del Consejo de Representantes de Autoridades Científicas CITES (el cual actualmente incluye diferentes instituciones gubernamentales, colegios profesionales, la academia, ONG y el sector productivo según se establece en el Decreto No. 39489 de febrero del 2016) brindaron un criterio negativo para otorgar la misma debido a la ausencia del "Dictamen de Extracción No Perjudicial " (DENP) que es requerido por parte de CITES antes de decidir sobre la posible exportación de un espécimen ( o sus partes o subproductos) que se encuentren en el Anexo II del mismo. La falta de exigencia de este requisito ya había sido cuestionada- de manera general con respecto a la aplicación de CITES no para el Tiburón Martillo- por la Contraloría General.

No obstante, mediante Resolución R-SINAC-DE-011 del 16 de febrero del 2015 el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) autorizo la exportación de estas aletas en contra del criterio mayoritario del Consejo Científico.

Posteriormente, el SINAC manifestó que no otorgaría más permisos de esta naturaleza hasta tanto no se elaborara el respectivo DENP. Este documento fue preparado por el Consejo de Representantes en agosto del 2015 y por mayoría resultó negativo, al considerar que, desde el punto de vista científico, no es posible realizar la exportación de carne, aletas u otros productos de manera que se garantice la sostenibilidad y trazabilidad del recurso. Luego de un año se recomienda evaluar nuevamente los datos existentes. Cabe mencionar que INCOPESCA no compartió la postura mayoritaria del Consejo CITES.

En noviembre del 2016 el Consejo nombró a una Comisión Especial No Permanente de Expertos para la emisión de recomendaciones sobre el DENP para el Tiburón Martillo y finalmente (por mayoría) en abril del 2017 emitió otro DENP negativo que impediría la exportación de varias toneladas de aletas que habían sido separadas del cuerpo del tiburón y las cuales se encuentran almacenadas.

Semanas después, por medio del decreto No. 40379 publicado en La Gaceta del 4 de mayo del 2017, se estipula que el INCOPESCA convertirá en la Autoridad Científica CITES para especies marinas de interés pesquero y acuícola y el Ministerio de Agricultura y Ganadería en Autoridad Administrativa para estos mismos propósitos (artículos 3 y 4). De esta forma se dejaría el criterio técnico y la decisión de emitir los respectivos permisos y certificados a estos dos órganos y se elimina la participación de una instancia científica colegiada (atribución que recae únicamente en el INCOPESCA a la luz del decreto citado) modificándose en lo consecuente el decreto No. 39489-MINAE del 2016. Es decir aproximadamente un mes después del segundo DENP negativo, se promulga una norma que elimina la participación del Consejo de Representantes y del SINAC/MINAE en la evaluación y resolución de los permisos CITES de exportación de especies pesqueras y acuícolas. Posteriormente, por medio del Decreto No. 40636-MAG del 11 de setiembre del 2017 se designa dentro de la estructura del MAG al SENASA como la autoridad administrativa y establecen diversas disposiciones para su funcionamiento. Asimismo, el INCOPESCA mediante Acuerdos de Junta Directiva ha determinado las especies CITES de interés pesquero y designado al Departamento de Investigación como autoridad científica, fijándose algunas pautas para su trabajo v coordinación con otras entidades en el cumplimiento de sus funciones.

Contra el decreto que traslada las autoridades administrativas y científicas existe un proceso contencioso-administrativo iniciado en el 2017 por la Fundación Marviva y que ha sido declarado sin lugar por el Tribunal Contencioso Administrativo (Voto 085-2019-VII del 9 de noviembre del 2018.) el cual ha sido recurrido ante la Sala Primera de la Corte (Marviva comunicación personal).

Con respecto a la exportación de aletas y tiburones que forman parte de la Convención CITES se han otorgado Dictámenes de Extracción No Perjudicial Positivo Condicionado para el caso del Tiburón Gris o Sedoso y para el Tiburón Zorro o Thresher (setiembre del 2018) y para el caso del Martillo un DENP negativo (setiembre del 2018).

Finalmente, sobre la lista de especies de interés pesquero y bajo la competencia del INCOPESCA, fue consultada la Procuraduría General de la República sobre los criterios técnicos utilizados para generar la misma, pero sobre este punto el órgano consultor indicó no era resorte de su competencia determinar cuál debería ser el criterio científico a ser empleado (C-142-2018). Se encuentra en curso- al momento de escribir este documento un proceso contencioso respecto a la legalidad de la inclusión del tiburón martillo en dicha lista.

# Impulso a la reactivación de las licencias de pesca de arrastre de camarón

En agosto del 2013 la Sala Constitucional declaró con lugar una acción presentada contra varios artículos de la Ley de Pesca y Acuicultura y por medio del Voto 2013-10540, se ordenó al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) "no otorgar ningún permiso, autorización o licencia nuevos, ni renovar los vencidos, ni tampoco reactivar los inactivos para la pesca de camarón con redes de arrastre de fondo". Esta resolución señala que la pesca de arrastre es contraria al Principio de Desarrollo Sostenible, al Principio de Justa Distribución de la Riqueza, al Principio de Pesca Responsable del Derecho Internacional Ambiental y al Principio Precautorio.

La Sala considero. En síntesis, que resultaba inconstitucional esta técnica por tres impactos principales: a) los daños a las poblaciones de peces; b) los daños a los fondos marinos; c) la afectación de las economías locales.

Sin embargo, el Voto de la Sala dejo abierta la puerta a la reinstauración de esta modalidad de pesca siempre que existan estudios científicos que sustentan medidas efectivas para evitar los tres impactos señalados y se realice- basada en los resultados de los mismos- una reforma legal que así lo permita.

En la ponencia anterior este conflicto fue reseñado a profundidad.

Por ahora y a raíz del Voto 2018-14299 la Sala Constitucional (así como el Tribunal Contencioso Administrativo) dispuso que el INCOPESCA debía realizar los estudios técnicos requeridos para establecer si la pesca de arrastre puede ser emprendida según los parámetros establecidos por la Sala y eventualmente, mediante Ley ser reestablecida la potestad de otorgar las respectivas licencias. De esta forma en enero del 2019 el Departamento de Desarrollo e Investigación Pesquera del INCOPESCA presenta el correspondiente Informe de Investigación, el cual concluye con recomendaciones para permitir la pesca de arrastre de camarón bajo determinadas condiciones. No se conocen de iniciativas de reforma legal a la luz de lo preceptuado en dicho Informe.

# Extracción ilegal de oro y sus impactos ambientales asociados en Crucitas

El autor ha realizado diversos análisis de la problemática jurídica de Crucitas. El conflicto socioambiental aún persiste en la zona, sin que se haya presentado una solución definitiva, aunque si varias propuestas para atender total o parcialmente la misma.

La grave e innegable situación ambiental y social presente en la zona de Crucitas debido a la extracción ilegal del oro ha despertado un importante debate público sobre el tema, mismo que posee aristas de interés para toda la sociedad.

A lo anterior se une la reciente petición por parte de más de 300 vecinos de la región (cuyas firmas fueron recogidas por la Junta Directiva del Colegio de Geólogos según indican en su página web) para modificar el marco jurídico vigente y permitir "proyectos mineros responsables", aunque no es claro si por tales se entiende aquellos de pequeña escala organizados bajo formas asociativas como las cooperativas o también a mediana y gran escala que empleen a los pobladores. Otros expresamente han mencionado la necesidad de derogar la Legislación que establece la moratoria a la minería metálica a cielo abierto y sustituirla por un régimen legal que ordene la" minería responsable".

En todo caso, de lo acaecido en Crucitas, es posible extraer algunas conclusiones relevantes:

Las moratorias y transitorios: una de las principales consecuencias legales derivadas del conflicto de Crucitas radica en la promulgación de la Ley No.8904 en febrero del 2011, la cual prohibió la minería metálica a cielo abierto y además, entre otros aspectos, reguló la posibilidad de autorizar ciertas actividades mineras en pequeña escala para subsistencia familiar, artesanal y coligallero en Osa, Golfito y Abangares en las condiciones allí descritas, mediante concesiones otorgadas a Cooperativas.

De esta legislación es importante destacar dos aspectos que han pasado relativamente inadvertidos.

Primero, la moratoria no abarcó toda la minería metálica existente en el país. De hecho, se permite, bajo determinadas condiciones, la extracción de oro y otros materiales para aquella en pequeña escala considerando que la misma se practicaba en diversas partes del territorio. Esta se encuentra regulada por el decreto No. 37225 del 2012 que reglamenta la actividad de la minería artesanal y en pequeña escala para subsistencia familiar por parte de cooperativas mineras, mismo que fundamentalmente contempla los trámites y requisitos para obtener las concesiones y el protocolo de seguridad para el manejo de sustancias peligrosas. Por ende este tipo de minería continuó siendo legal con posterioridad a la Ley No. 8904 siempre que se adecue a las condiciones estipuladas en el decreto citado, el Código de Minería y legislación ambiental y de salud conexa.

En segundo lugar, la misma Ley en su transitorio I permitió por un período de 8 años el uso de mercurio y cianuro en este tipo de minería y durante dicho plazo estas personas, tendrán la obligación de reconvertir su actividad al desarrollo de tecnologías alternativas más amigables con el ambiente; para ello, contarán con el apoyo, el asesoramiento y la asistencia técnica y financiera del Estado costarricense. En ese Transitorio y el VI se dispone que el Estado debe generar medidas de asistencia e incentivos necesarios para promover el desarrollo de tecnologías limpias, así como la promoción de alternativas productivas sustentables como el turismo minero, la orfebrería u otras opciones que den valor agregado. En virtud de lo dispuesto en el Transitorio I el propio Reglamento No. 37225 dispone que los mineros deben contar con un Plan de Cambio Tecnológico a fin de lograr que para la fecha prevista (10 de febrero del 2019), se sustituya el mercurio y cianuro por otros métodos para el beneficiado del oro. Por otra parte, el Transitorio I equiparó dos sustancias de alto uso en la minería: el mercurio y el cianuro a pesar de que sus impactos ambientales y en salud son diferentes, siendo el primero de ellas altamente tóxico y persistente (bioacumulable) en el ambiente como

lo han demostrado los estudios realizados en la zona por la Universidad Nacional (setiembre del 2018) y un grupo de investigadores de universidades costarricenses y foráneas (enero del 2019). Vinculado con lo anterior, el país ratificó el Convenio de Minamata sobre el Mercurio (Ley No. 9391 del 2016) la cual si bien reconoce las particularidades de la extracción de oro pequeña escala y artesanal (artículo 7), obliga a reducir y de ser posible eliminar el mercurio en estas operaciones. Por principios de progresividad y no regresión del derecho a un ambiente sano, el camino, al menos respecto al mercurio, es prohibirlo de manera general para todas las actividades mineras. Un proyecto de Ley para extender los plazos fue finalmente aprobado a inicios del 2019 según se indica en la reseña de la normativa vigente.

Desafortunadamente, la normativa ambiental costarricense cuenta con múltiples ejemplos de transitorios y obligaciones estatales incumplidas y que al final se resuelven "pateando la bola hacia adelante" y extendiendo los plazos. Basta recordar otra legislación de moratoria esta vez al desalojo de ocupantes en áreas bajo regímenes especiales, como la zona marítimo terrestre o el patrimonio natural del Estado que han sido extendidas en dos ocasiones más mediante nuevas leyes (la última por 3 años en lugar de dos) mientras el Estado toma "las medidas óptimas para el ordenamiento" de estas áreas.

## La débil fiscalización ambiental

La minería ilegal es una realidad aún en naciones donde se encuentra permitida a gran escala y de importante tradición como Colombia, Perú o Brasil, en los cuales las consecuencias ambientales y sociales asociadas a la misma han sido documentadas desde hace mucho.

Crucitas ilustra un serio problema que data de años atrás y hoy en día continúa: la ausencia de un sistema robusto de control y fiscalización ambiental, a pesar de esfuerzos aislados como la creación de la Comisión de Seguridad Ambiental en el 2016. Esta debilidad no es exclusiva de la minería sino que aplica por igual a otras áreas. Uno de los muchos casos que lo ilustran es el fallo emitido en atención a las actividades ilegales dentro del Parque Nacional Corcovado y la Reserva Forestal Golfo Dulce que obligó a que se elabore y ejecute en un plazo de dos meses un plan que garantice la vigilancia y protección permanente de las ASP contra las actividades ilegales de orería, caza, tala y robo de madera, mandato que incluye al SINAC, al Ministerio de Seguridad y al de Hacienda (641-2017). Coincide esto con la divulgación el 24 de enero del Primer Informe Global sobre el Estado Ambiental de Derecho por parte de ONU Ambiente, el cual identifica el enorme avance global en la normativa ambiental nacional e internacional ambiental, pero a la vez enfatiza en la ausencia de fiscalización y cumplimiento efectivo como una de las grandes tareas pendientes, de la cual no escapada Costa Rica.

# Las desigualdades en el desarrollo humano a nivel territorial

Finalmente, Crucitas es una cruda evidencia del desigual desarrollo y oportunidades entre distintos territorios del país, donde las ideas de "crecimiento y empleos verdes" no llegan ni se conocen.Desdichadamente, la carencia de oportunidades conlleva a que "casi cualquier cosa sea mejor que la actual".

Crucitas es un perfecto escenario para entender la complejidad de los problemas socioambientales, la insuficiencia de las moratorias y transitorios sino se acompañan de

alternativas efectivas, la necesidad del diálogo e inclusión de los diferentes actores y de actuar de manera decidida y rápida para evitar mayores impactos sociales y ambientales. La respuesta y capacidades estatales para hacer frente a este conflicto, tanto desde la perspectiva de la infracción a la normativa –especialmente minera- como a la realidad socieconómica en que ocurre, demuestran las limitaciones del Estado para poder realizar una fiscalización e intervención apropiadas, efectivas y oportunas.

# El marco normativo para el registro de agroquímicos

En la ponencia anterior, el autor abordó específicamente las implicaciones técnicas y legales de tres decretos relacionados con agroquímicos aprobados, a saber: el decreto No. 39461-MAG "Registro de ingrediente activo grado técnico importados al país para la formulación de plaguicidas químicos en formuladoras nacionales, bajo el Régimen de Perfeccionamiento Activo (P.A.), Zona Franca (Z.F.) u otros regímenes similares con fines exclusivos de exportación y los productos formulados en dichos regímenes", publicado en La Gaceta de 15 de febrero de 2016; el Decreto No. 40059-MAG-MINAE-S, "Reglamento Técnico: RTCR 484:2016. Insumos Agrícolas. Plaguicidas Sintéticos Formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico, Coadyuvantes y Sustancias Afines de Uso Agrícola. Registro, Uso y Control", publicado en La Gaceta del 12 de enero del 2017 y el Decreto No. 39995-MAG "Reglamento para la Actualización de la Información de los Expedientes de Registro de Ingrediente Activo Grado Técnico y Plaguicidas Formulados", publicado en La Gaceta del 16 de enero del 2017. Tanto el decreto No. 40059 como el 39995 fueron además enmendados en el 2018 como se menciona en el acápite correspondiente a la nueva legislación.

Estos decretos habían sido objeto de una acción de inconstitucionalidades falladas negativamente para los accionantes. No obstante, contra ambos fueron incoadas nuevas acciones debidamente administradas por la Sala Constitucional las cuales se encuentran en estudio (ver cuadro de acciones de inconstitucionalidad pendientes en esta misma ponencia). Paralelamente, en medio de críticas y demandas en los Estados Unidos por sus potenciales efectos cancerígenos, la Defensoría de los Habitantes (Comunicado del 9 de mayo del 2019) solicitó al Ministerio de Salud la prohibición de los productos que contengan como ingrediente activo al glifosato.

Un recurso de amparo fue desestimado por la Sala Constitucional por considerar que es un asunto que debe ser atendido por los Tribunales ordinarios.

# Implicaciones legales y ambientales del Voto 2018-16383 de la Sala Constitucional en materia de protección del recurso hídrico

Resumen: Un grupo de habitantes y una organización de la provincia de Guanacaste, presentan un recurso de amparo contra el AyA, Salud, SENARA y la Dirección de Aguas del MINAE fundamentalmente por los siguientes motivos: a) la contaminación del Acuífero de Playa Panamá y el desabastecimiento de agua potable en las comunidades de Playa Hermosa y Playa Panamá; b) la sobreexplotación de los pozos; c) la aprobación y disponibilidad de agua de tres proyectos hoteleros construidos después del año 2011; d) la falta de atención de la denuncia planteada por uno de los recurrentes ante el Ministerio de Salud; y e) los impactos ambientales de las plantas desalinizadoras.

Resultados e implicaciones: Con el voto salvado de una de las magistradas titulares, se declara parcialmente con lugar el recurso y se ordena, en síntesis: a) determinar de manera definitiva en un plazo de seis meses si las plantas desalinizadoras pueden operar o no, tomando en consideración su impacto en el ambiente y el problema de la salmuera y en caso de que no proceda deberán tomar las medidas que en derecho corresponda para evitar un daño al ambiente; b) realizar en el plazo de 12 meses, los estudios técnicos que permitan verificar o descartar la existencia de pozos ilegales que operan en las localidades objeto del recurso. En caso de existir pozos ilegales, se les ordena adoptar las medidas pertinentes para atender esta problemática; c) coordinar de inmediato con la Comisión Técnica Nacional del Fenómeno ENOS, a fin de adoptar oportunamente las medidas para proteger el recurso hídrico y para finalizar el proyecto Acueducto Trancas Papagayo en el plazo de 12 meses.

El Voto de la Sala además de lo ordenado respecto a estos temas críticos, es claro al evidenciar la insuficiencia de las acciones para atender la situación de desabastecimiento del agua cuyos efectos pudieron haber sido al menos aminorados si oportunamente se hubieran tomado las medidas adecuadas, incluyendo la falta de coordinación con la Comisión Técnica del Fenómeno ENOS.

Como indica el Voto, no basta con que las autoridades estatales actúen frente a las situaciones que se presenten, sino que, en la medida de que resulten previsibles, tienen el deber de ser proactivos y adoptar todas las medidas posibles que procuren evitar o al menos aminorar los impactos de la naturaleza. Así lo prescribe el principio preventivo en materia ambiental.

Asimismo, se cuenta con evidencia- a juicio de la Sala- de la la ausencia de controles sobre los pozos ilegales lo cual puede provocar la sobreexplotación de los acuíferos.

Finalmente, destaca los posibles impactos ambientales de las plantas de desalinización por el efluente que generan (salmuera) y ante la insuficiencia o falta de estudios técnicos al respecto.

En general, el Voto adicionalmente de ordenar la realización de estudios y acciones a las diferentes autoridades, visualiza las dificultades para atender de manera preventiva este tipo de situaciones y las debilidades en el control ambiental (especialmente en el caso de los pozos).

# Implicaciones legales y ambientales del Voto No 20341-2018 de la Sala Constitucional sobre la evaluación ambiental estratégica de planes reguladores

Resumen: Debido a las dificultades constatadas para poder cumplir con los requerimientos de información necesarios para la elaboración de planes reguladores por parte de las Municipalidades y su consiguiente aprobación (viabilidad ambiental) de los mismos por parte de la SETENA, el Poder Ejecutivo emite el Decreto 39150- MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR denominado reglamento de la transición para la revisión y aprobación de planes reguladores. El propósito fundamental del mismo consiste en facilitar la preparación y revisión de estos instrumentos, especialmente por parte de la SETENA mediante la simplificación de alguna de la información que debe ser integrada en los mismos.

Ante dicha tesitura, se presenta una acción de inconstitucionalidad para que se anulen los artículos 1, 2, 3, 4, 16, 21, 22, 23 inciso c), 24 inciso c) y 31 del Decreto antes indicado, debido a que según se alega, se infringe el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, como también se acusa por ser contrario a los principios de objetivación del derecho ambiental y de no-regresión de los derechos humanos.

Como lo menciona el propio voto, las "... pretensiones del Poder Ejecutivo, al promulgar el Decreto Ejecutivo No. 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, denominado Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores fueron, la imposibilidad crónica de una gran mayoría de las municipalidades del país de poder culminar los procedimientos de aprobación de sus respectivos Planes Reguladores, la cual, conforme a la legislación nacional se torna muchas veces en un obstáculo insuperable perjudicando al ambiente, doblemente, sea por el vacío de una regulación que debería ordenar el crecimiento urbano, y por sus efectos reales que determinan un desarrollo muchas veces a la libre. Agregado a lo anterior, existen los informes de control sobre las municipalidades mediante los informes de la Auditoría de la Contraloría General de la República (DFOE-SM-IF-13-2009 del 30 de septiembre de 2009 y DFOE-AE-IF-12-2014 del 19 de noviembre de 2014) en el que se señala que se debía reestructurar de conformidad con el marco legal, el proceso de elaboración y aprobación de los planes reguladores, sus procedimientos y requisitos."

El Voto destaca el Informe N.º DFOE-AE-IF-00008-2017 del 14 de julio de 2017, en cuanto concluye que:

"3.1 El mandato de implementar la evaluación ambiental estratégica a políticas, planes, programas y proyectos de relevancia se estableció desde hace 13 años en el Decreto Ejecutivo n.º 31849. Sin embargo, el Estado costarricense ha sido ineficaz en esta materia, a falta de orientaciones estratégicas y normativas que permitan su aplicación; lo cual, presenta el riesgo de que iniciativas relevantes con implicaciones ambientales significativas no estén pasando por el tamiz de este tipo de evaluación, en detrimento del modelo de desarrollo sostenible establecido en el país.

3.2 Además, en el citado Decreto Ejecutivo se plasmó el enfoque de impactos como el aplicable a la evaluación ambiental estratégica. No obstante, las tendencias teóricas han trascendido dicho enfoque, de forma que se alejan de los impactos y se acercan más a los asuntos estratégicos, en búsqueda de un mayor valor agregado y simplicidad en el procedimiento.

3.3 [...]

3.4 Además, es ineficaz e ineficiente el proceso de evaluación ambiental estratégica aplicado a los planes de ordenamiento territorial establecido en el Decreto Ejecutivo n.º 32967, al no existir proporción entre la complejidad de los insumos requeridos y el tipo de medidas ambientales resultantes, que en ocasiones se circunscriben a citar normas legales y reglamentarias de obligatorio cumplimiento. Es evidente la necesidad de un uso inteligente de los recursos escasos con que cuentan las municipalidades y la SETENA y mayor equilibrio en la naturaleza de los requisitos y actividades del proceso

de EAE, que permita establecer medidas ambientales con mayor impacto en el manejo del territorio y en la calidad de vida de los ciudadanos.

3.5 Asimismo, resulta inadmisible la falta de precisión de requisitos para la entrega a la SETENA de la información cartográfica digital como insumo de la evaluación ambiental estratégica aplicada a planes de ordenamiento territorial, toda vez que los archivos electrónicos carecen de elementos fundamentales para su interpretación, lo cual reduce la celeridad y profundidad de la revisión a cargo de la SETENA. Es así como, resulta imperiosa para esa Secretaría [...] la claridad en las reglas y la exigencia de mayor calidad en la información cartográfica digital que sustenta las decisiones sobre el territorio.

3.6. Finalmente, la estructura del Decreto Ejecutivo n.º 32967-MINAE hace que el proceso de incorporación de la variable ambiental a los planes de ordenamiento territorial resulte laberíntico y disfuncional, lo cual es incongruente con la ciencia y la técnica. Ello implica que la variable ambiental a incluir en los planes de ordenamiento territorial sea evaluada y controlada de manera objetiva y simple, como requisito previo a la determinación del uso del territorio, con el fin de avanzar con respecto a los niveles de protección alcanzados anteriormente, e impulsar el bienestar social y económico, así como la competitividad del país" (Lo resaltado no es del original)".

Resultados e implicaciones: La Sala Constitucional por voto de mayoría declara sin lugar la acción de inconstitucionalidad por considerar que las reformas y simplificaciones contenidas en el citado decreto no constituyen una violación al principio de no regresión en derecho ambiental. La Sala reitera que la falta de planes reguladores resulta igualmente en desprotección ambiental que se materializa con crecimiento desordenado. Se determina que las garantías ambientales no son afectadas por las disposiciones ambientales y coincide con los argumentos de las instituciones recurridas respecto a la gran cantidad de trámites involucrados en este proceso. Específicamente dispone que no se afecta el principio de no regresividad " Primero porque dichas normas no violentan en ningún modo disposiciones de carácter legal y constitucional, y segundo, en el tanto en que entendemos que su aplicación no autoriza una aplicación contraria a los principios precautorios, así como los principios de la ciencia y la técnica. La disposiciones impugnadas no estarían dirigidas a producir incongruencias con la tutela efectiva del ambiente, siempre y cuando, respete los principios ambientales, siendo que su objetivo o finalidad es producir la aprobación de instrumentos de ordenación territorial, o Planes Reguladores, con la variable ambiental; es decir, condicionados a que vayan a mejorar las situaciones del uso del suelo de los diferentes cantones del país, no como lo que ocurre al día de hoy, en el que en mucho del territorio nacional hay una situación descontrolada..."

"coincide la Procuraduría con lo que se ha venido sosteniendo en la sentencia, que la implementación de los Planes Reguladores eleva el nivel de tutela del ambiente, en cuyo caso, el problema planteado en la acción, para mantener el anterior mecanismo jurídico y científico no es de recibo. Es claro, que la mayoría de los informes técnicos apuntan a que se requiere de una mejora en este campo, lo cual, no implicará para este Tribunal que se prescinda de los niveles de protección que científica y técnicamente requiere el medio ambiente."

El Voto salvado por el contrario se decanta por la tesis de que existe una flexibilización inconstitucional de las exigencias ambientales de los planes reguladores. Para el magistrado en cuestión: " Hay una claro retroceso en la tutela ambiental. La solución a la problemática de la falta de planes reguladores no es flexibilizar la variable ambiental; no puede ignorarse la trascendencia que tiene la variable medioambiental en esta materia. Lo que se requiere es lo que indica el informe de auditoría de la CGR, incluyendo la variable ambiental de forma evaluada y controlada objetiva y simple, como requisito previo a la determinación del uso del territorio."

En todo caso, como principal implicación práctica los planes reguladores podrían ser ahora preparados con base en la información y exigencias establecidas en el Reglamento impugnado lo cual podría facilitar la aprobación de dichos instrumentos especialmente por parte de la SETENA y su posterior puesta en vigencia.

# Capacidades de regulación de instituciones de interés

El análisis de las capacidades de regulación del Estado es complejo y requeriría un estudio exhaustivo de cada una de los entes y órganos del mismo con competencias ambientales. No obstante, existen algunos elementos que permiten contar con una aproximación inicial respecto a lo que ha ocurrido en el año 2018, con énfasis ( por razones de espacio, tiempo e información disponible) en el Ministerio de Ambiente y Energía y en otras entidades relevantes en términos de fiscalización y control. Se pueden de esta manera conocer: a) la manera como la información relativa a las denuncias ambientales, su trámite, solución y seguimiento se compila, sistematiza y presenta; y, b) los principales recursos naturales y bienes ambientales objeto de denuncias ante las distintas instancias gubernamentales y las posibles implicaciones respecto a la efectividad de la normativa ambiental (prevención de actuaciones contrarias a la misma).

# Resultados de informes de Fiscalización de la Contraloría General de la República<sup>6</sup>

Los Informes del 2018 identifican áreas de mejora en esta materia por parte de las distintas entidades públicas. No obstante, a diferencia de otros años en esta ocasión los mismos se han enfocado en situaciones muy particulares o específicas y de menor repercusión general

Entre ellas se pueden mencionar las siguientes: incorporación de especificaciones que garanticen la resiliencia en la infraestructura pública reconstruida por la Comisión Nacional de Emergencias; eficacia y eficiencia del Estado en la prestación del servicio de agua en comunidades vulnerables; eficacia en la atención de necesidades de saneamiento de aguas residuales por la Municipalidad de Santo Domingo; gestión del alcance y costos del Proyecto Hidroeléctrico Reventazón; gestión y mecanismos de control implementados por los Comités municipales de emergencia de Matina, Nicoya, Parrita, Sarapiquí, Turrialba y Upala en la prevención de riesgos y atención de emergencias; confiabilidad de las cifras reportadas en el 2017 respecto al avance de las metas del Plan Nacional de Desarrollo atinentes al sector

\_

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Todos disponibles en la web de la Contraloría General www.cgr.go.cr

transporte e infraestructura; confiabilidad de las cifras reportadas en el 2017 sobre el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 del sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial; marco regulatorio para la promoción del uso de vehículos eficientes en cuanto al consumo de energía, entre otros.

A juicio del ponente en este período los Informes han enfatizado más en la necesidad de realizar cambios y mejoras importantes en los procesos de planificación, gestión y rendición de cuentas más que en incumplimientos a la legislación ambiental sustantiva, lo cual ha sido puntualizado mayoritariamente en Informes de años anteriores.

Cuadro 7 Informes de Fiscalización y otros documentos de interés de la CGR 2018

No. de Informe	Institución	Asunto y Disposiciones	
		Informe de la Auditoría de carácter especial acerca del marco regulatorio para la promoción del uso de vehículos eficientes en cuanto al consumo de energía.	
DFOE-AE-IF-00013- 2018	Poder Ejecutivo	Dispone: al Poder Ejecutivo establecer e implementar una estrategia de actuación que procure que el país obtenga la resolución del Consejo de Ministros de Economía que posibilite la mejora en la calidad de los combustibles convencionales; establecer estándares de rendimiento mínimo del consumo de combustibles para vehículos nuevos y usados de primer ingreso; establecer el mecanismo que permita constatar el cumplimiento de estándares de rendimiento del consumo de combustibles para vehículos nuevos y usados de primer ingreso, así como evaluar las exoneraciones conferidas según el marco legal.	
DFOE-AE-IF-00015 2018	Varias	Informe de la Auditoría de carácter especial acerca de la incorporación de especificaciones que garanticen la resiliencia en la infraestructura pública construida por la CNE  Dispone la CNE y el MOPT en	

coordinación con el MINAE y MIVAH deben emitir la normativa que establezca principios, alcance y promueva el uso de herramientas para la incorporación de medidas de resiliencia en el ciclo de vida de la infraestructura pública. Además, revisar y ajustar la reglamentación técnica aplicable a proyectos de reconstrucción de obra.

Auditoría operativa acerca de la eficacia y eficiencia del Estado en la prestación del servicio de agua potable comunidades en vulnerables.

Dispone: Las autoridades del AyA deben establecer e implementar los criterios que permitan identificar y de formación

priorizar la atención de estas comunidades. Establecer las metas de mediano y largo plazo para la mejora en las condiciones prestación del servicio de agua; así como los lineamientos para el apoyo y asesoría técnica en la prestación del servicio de agua en comunidades vulnerables e incorporar el enfoque diferencial e intercultural en los programas de funcionarios.

Informe de Auditoría de carácter especial sobre la confiabilidad de las cifras reportadas en el 2017 sobre el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 del sector Ambiente. Energía, Mares y Ordenamiento Territorial

Concluye: las cifras reportadas en la Meta 1 (50% de los proyectos del Fondo de Adaptación en Ejecución) y de la Meta 3 ( 1000 unidades

DFOE-AE---IF-00008-2018

AvA

DFOE-AE-IF-0003-2018 MIDEPLAN/instituciones rectoras

	fotovolticas instaladas) tienen confiabilidad técnica. Respecto de la Meta No. 2 (80% de los avances del Programa Integral para el Abastecimiento del Agua para Guanacaste), tienen la confiabilidad requerida excepto algunas situaciones puntuales mencionadas en el Informe.  Informe de auditoría de carácter
	especial acerca de la gestión del alcance y costos del Proyecto Hidroeléctrico Reventazón.
DFOE-AE-IF-00009- 2018 ICE	Dispone: el ICE debe ajustar su normativa interna atinente a la formulación y evaluación de proyectos de manera que se incluyan mecanismos de control para la verificación y validación de los insumos entre las Direcciones Corporativas y las Unidades Estratégicas de Negocio. También analizar la rentabilidad financiera del ICE como inversionista para gestionar los riesgos operativos y financieros, para fortalecer las evaluaciones de rentabilidad de futuros proyectos de generación.
	Informe de auditoría de carácter especial acerca de la gestión de los recursos destinados a la atención de la red vial cantonal por parte de varias Municipalidades
DFOE-DL-IF-01 del Varias N	Concluye: no se ha previsto en las Municipalidades la utilización de métodos alternativos de contratación para la adquisición de bienes y servicios para la Red Vial de forma ágil; existe alto nivel de dependencia financiera de las municipalidades de los recursos provenientes del gobierno central, lo cual representa un riesgo ante

escenarios de déficit fiscal.

DFOE-AE-IF-12-2017 Varias municipalidades/CNE

Informe de auditoría de carácter especial acerca de la gestión y mecanismos de control implementados por los Comités municipales de emergencia de Matina, Nicoya, Parrita, Sarapiquí, Turrialba y Upala en la prevención de riesgos y atención de emergencias;

Dispone: a los coordinadores de los Comités Ejecutivos de estas Municipalidades fortalecer la gestión en la prevención del riesgo y la atención de emergencia en cuanto a la implementación de acciones para la reducción de los impactos por desastres naturales o humanos. Ajustar el plan local de prevención y atención de emergencias, elaborar un plan de contingencia específico, ajustar y oficializar la estructura del Comité Ejecutivo y definir acondicionar espacios físicos que serán utilizados para el almacenamiento de bienes. CNE resolver la propuesta del plan local de prevención y atención que presenten y acreditar estructura ajustada de los Comités-

Auditoría operativa acerca de la eficacia en la atención de las necesidades de saneamiento de aguas residuales por la Municipalidad de Santo Domingo.

DFOE-DL---IF-00009-2018

Municipalidad de Santo Domingo/AyA

Dispone: Al Alcalde Municipal diagnosticar la situación actual del saneamiento de aguas residuales y planificar las acciones de corto, mediano y largo plazo. Definir e incorporar e implementar dentro de sus procesos institucionales el servicio referente al alcantarillado sanitario. Elaborar, someter al Concejo Municipal, publicar, divulgar e implementar el reglamento de del servicio de operación alcantarilladlo; y definir y someter el Concejo la tasa que se cobrará. Al resolver sobre Conceio las propuestas de reglamento y tasa del servicio y al AYA establecer un proceso de coordinación con la Municipalidad.

Fuente: elaboración propia con fundamento en la base de datos de la Contraloría.

# Información sobre el trámite de denuncias ambientales y fiscalización en el Ministerio de Ambiente y Energía (SINAC, Contralor Ambiental, Tribunal Ambiental Administrativo)

A continuación, se presentan algunas conclusiones relevantes en materia de control y fiscalización ambiental durante el 2018 del SINAC, Contralor Ambiental y el Tribunal Ambiental Administrativo.

## Sistema Nacional de Áreas de Conservación

Con respecto al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) este constituye uno de los principales órganos del MINAE con potestades de fiscalización, cuyos funcionarios poseen autoridad de policía en virtud de las leyes forestal, de vida silvestre, de parques nacionales y el propio reglamento interno del MINAE. Los avances del Informe del SEMEC elaborado cada año por el SINAC permiten extraer las siguientes conclusiones de interés.

Expresamente menciona el Informe: "La capacidad instalada de los entes administrativos y judiciales, no logran atender y resolver en el tiempo satisfactorio la totalidad de los hechos y conductas llevadas a su conocimiento, situación que deviene en impunidad y la sensación

ciudadana de un balance negativo en la atención de los ilícitos ambientales. No obstante, lo anterior, obsérvese que para 2018 se atendieron 2.598 quejas de supuestas infracciones a la legislación ambiental, de las cuales sólo un total de 640 casos o eventos llevaron a denuncia ante los tribunales).

Lo anterior se debe a que no toda queja de un supuesto ilícito corresponde como tal, pues dentro de las quejas planteadas ante las oficinas del SINAC, algunos hechos no encuadran dentro de un ilícito o bien se trataba de una actividad autorizada conforme a la normativa nacional."

La mayor cantidad de incidentes recibidos y atendidos se presentó en la provincia de Alajuela, donde operan las Áreas de Conservación Central y Arenal-Huetar Norte, luego San José (ACC), seguida de Puntarenas (ACOPAC, ACAT, ACT y ACOSA), según se indica en el cuadro 8 extraido de la información del SEMEC.

En cuanto a la naturaleza de las quejas y denuncias atendidas por el SINAC, dos terceras partes (1.717) de los casos corresponden a infraccione a la Ley Forestal, seguidos de las infracciones a la Ley de Conservación de la Vida Silvestre (376), el resto son infracciones relacionadas con actividades mineras, biodiversidad, pesca, contaminación y otras. Véase el cuadro 9 y el gráfico con las tendencias desde el año 2011 tomados ambos del SEMEC.

Cuadro 8 No. de incidentes recibidos-detectados y atendidos por provincia

Provincia	Recibidos/detectados	Atendidos
Alajuela	816	843
San José	638	359
Puntarenas	496	342
Limón	320	327
Heredia	275	294
Guanacaste	274	241
Cartago	218	192
Total general	3037	2598

Fuente: elaboración propia, 2019.

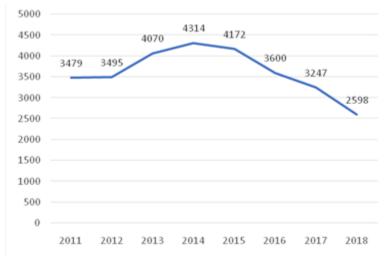
Cuadro 9 No. de incidentes recibidos-detectados y atendidos por ley supuestamente infringida

Ley	Recibidos/detectados	Atendidos
Forestal	1979	1717
Vida silvestre	304	376
Biodiversidad	417	227
Agua	114	80
Otros	47	47

Parques Nacionales	12	21
Suelos	36	19
Código de Minería	49	40
Orgánica del Ambiente	6	11
Ley de Pesca	6	11
Contaminación por residuos	15	10
sólidos		
Contaminación del aire	9	9
Viabilidad Ambiental	8	8
Pesca Marítima	7	7
Zona marítimo terrestre		5
Combustibles derivados de	3	4
petróleo		
Pesca Continental	22	4
Contaminación Sónica	3	1
Arqueológico		1
Total general	3037	2598

Fuente: elaboración propia, 2019.

Gráfico 1 Denuncias atendidas 2011-2018



Fuente: elaboración propia, 2019.

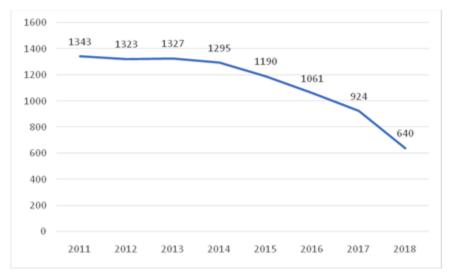
Cuadro 10 Detalle de interposición de denuncias

Total de denuncias interpuestas	
Interpuestas en Tribunal Ambiental Administrativo	367
Interpuestas en Fiscalía	271

Interpuestas en OIJ 237

Fuente: Elaboración propia, 2019.

Gráfico 2 Tendencia histórica de interposición de denuncias 2011-2018



Fuente: elaboración propia, 2019.

Respecto a esta tendencia, el propio documento del SEMEC ilustra claramente cuáles pueden ser sus causas:

"La tendencia a la baja en la interposición de las preocupaciones de la ciudadanía que atiende el SINAC no necesariamente responde con la disminución de los problemas ambientales. Más podría analizarse como una disminución operativa de las capacidades institucionales, debido a que en los últimos 5 años el SINAC ha sido sometido a una lamentable pérdida de personal por incapacidades y jubilaciones. Muchos de los funcionarios de la institución han cumplido su ciclo normal laboral y comienzan a llegar a esa ineludible y merecida etapa del retiro.

La Administración del Estado costarricense, en el último periodo como medida de contención del gasto restringió nombramientos en plazas de los jubilados, decesos y despidos y mucho menos crear nuevas plazas. En contrario, las nuevas normativas delegan más competencias en la institución y mayor demanda de servicios. El reto para la institución será en un corto plazo lograr el fortalecimiento de su planilla, tanto recuperando las plazas perdidas como la adquisición de más funcionarios que vengan a mejorar esta estadística."

# **Contralor Ambiental (CA)**

Respecto a la figura del Contralor Ambiental uno de los aspectos más relevantes radica en el funcionamiento a partir de abril del 2013 del Sistema Integrado de Atención de Denuncias Ambientales (SITADA). De esta manera, se permite ingresar de manera electrónica y dar seguimiento a denuncias ambientales (véase la página del Sistema www.minae.go.cr) y mejorar la recopilación de información estadística sobre los tipos de infracciones denunciadas, localización, etc.

Especialmente debe rescatarse que posibilita la presentación por medios electrónicos de denuncias y pruebas y que genera un trámite de las mismas facilitado por tecnologías de la información. El mecanismo es empleado por diversas municipalidades forman así como el INCOPESCA.

Al respecto se indican los siguientes datos tomados del Informe preparado por el Contralor Ambiental:

- Se registraron un total de 3.620 denuncias, un 86% más que en el 2017.
- Los aspectos forestales fueron los más denunciados con el 44.1 %.
- Las infracciones por tala ilegal fueron las más denunciadas con el 32, 2.
- Se logró atender el 73,3% de las denuncias un 60 % más que en el 2017.
- Se logró resolver un 55,6% de las denuncias un 52% más que en el 2017.

Con relación a la manera como se presentan las respectivas denuncias por medio del 1192 ingresaron un 28,4%, y por la interfaz pública (web) un 14,7% y el restante directamente a diversas dependencias públicas. Respecto a denuncias más frecuentes se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 11 Denuncias recibidas por el SITADA, según recurso afectado 2018

Infracción	Porcentaje
Forestal	44, 14
Biodiversidad	22, 21
Hídrico	15.39
Explotación minera	4, 14
	3,
Suelos	07
Contaminación del aire	2, 71
Contaminación por residuos sólidos	2,51
Combustibles derivados del petróleo	1.49
Viabilidad ambiental	1.49
Pesca marítima	0,52
Contaminación sónica	0,47
Pago de servicio ambiental	0,06
Arqueológico	0,03
Actividad acuícola	0,03
Otros	0,69

Fuente: Informe de Labores del Contralor Ambiental, 2018.

De la clasificación general anterior se presenta un desglose que incluye los principales aspectos denunciados estos son ( en %): tala ( 32,13); animal silvestre fuera de su hábitat ( 6,60); cacería ( 5, 52), animal silvestre en cautiverio ( 4,94), invasión de áreas de protección (4,70), obras no autorizadas en cauce ( 3, 70), aprovechamiento ilegal del agua ( 3, 07);

transporte de madera (2,02); contaminación por residuos (1, 93): movimiento de tierra no autorizado (1, 71); contaminación por aguas residuales (1, 69); extracción de materiales de cauce de dominio público (1, 66); columna de humo (1, 55); invasión de área de naciente (1, 38) y desviación y represamiento de cauce (1, 33).

En términos generales la tipología de las infracciones son muy similares a los años anteriores con pocas variables significativas tanto en términos de porcentajes como de inclusión de nuevas infracciones.

Asimismo, se reitera que de la lectura del desglose de las denuncias recibidas es posible colegir que se trata de situaciones fácilmente fiscalizables por ciudadanos u organizaciones comunales y por ende el Sistema parece permitir a estos un acceso sencillo a un mecanismo o plataforma para poder ingresar las respectivas denuncias sobre actividades que por algún motivo se presumen como potencialmente ilegales o dañinas al ambiente y los recursos naturales.

La información disponible no permite extraer conclusiones sobre los resultados de las denuncias, es decir, en qué casos se ha procedido a tomar medidas administrativas contra los infractores y cuál ha sido el resultado final de las éstas (en qué grado han permitido detener o revertir la afectación de un recurso natural). No obstante, se ha indicado que estas funciones no competen al SITADA y a su gestión sino que dicha información debería proveida por el Ministerio Público o el Tribunal Ambiental Administrativo.

Vinculado con lo anterior, el Informe del SITADA menciona como uno de los aspectos que constituyen retos del SITADA el seguimiento de las denuncias prestadas ante el Ministerio Público y el Tribunal Ambiental Administrativo.

# Tribunal Ambiental Administrativo (TAA)

A diferencia de otros órganos del propio MINAE (con la excepción posiblemente del Contralor Ambiental) la función básica del Tribunal Ambiental Administrativo consiste en recibir y tramitar denuncias por violación a la legislación ambiental y en caso de ser procedente imponer las correspondientes medidas administrativas, indemnizaciones y más recientemente multas a tenor de lo dispuesto en la Ley de Gestión Integral de Residuos. El Tribunal constituye además un órgano al cual se remiten por parte de otras autoridades administrativas, denuncias ambientales para su respectivo trámite.

Respecto a los expedientes abiertos se reporta una ligera baja con relación al 2017 (246 ante 268). No obstante, no se ha recibido información respecto al tipo de acto final lo cual permitiría conocer mejor el resultado obtenido (desestimación, imposición de alguna medida protectora, salida alterna mediante conciliación, indemnización del daño, entre otras).

### Cuadro 12

Año

Cantidad de denuncias y actos finales emitidos por el TAA

Denuncias Denuncias Actos finales<sup>c/</sup>

2010	549	445	91
2011	469	398	60
2012	439	392	59
2013	380	356	105
2014	370	335	143
2015	206	201	154
		N/D para el	_
2016	247	citado año	200
		N/D para el	
2017	268	citado año	149
		N/D para el	
2018	246	citado año	79

a/ Denuncias interpuestas: infracciones a la normativa ambiental puestas en conocimiento del Tribunal, para la apertura de un expediente administrativo.

Si bien es cierto la tipología empleada para describir la infracciones ha variado, a lo largo del tiempo, general la tendencia de años anteriores se mantiene respecto a las principales causas que se tramitan en el TAA. Como se observa estas se concentran en temas forestales (aprovechamiento forestal sin permisos, corta o afectación de áreas de protección de los cuerpos de agua), humedales, desviaciones de cuerpos de agua u otros impactos sobre los mismos, mal manejo de residuos sólidos y falta de viabilidad ambiental.

En términos del personal, se mantiene un recurso humano similar al del año 2017. Se cuenta actualmente con 22 funcionarios (8 abogados), la unidad técnica emplea seis profesionales 3 jueces titulares - sus respectivos suplentes- y el área administrativa de apoyo de 5 personas.

El circulante actual de Tribunal continúa siendo alto 3.328 expedientes aproximadamente y la cantidad de actos finales se ha reducido pasando a 79. Precisamente uno de los principales problemas identificados por el propio Tribunal radica los tiempos excesivos para resolver las denuncias.

No obstante, un proyecto de Ley que pretende mejorar la tramitación de los procedimientos mediante la autorización para la intervención de abogados del TAA en la firma de algunos de los actos que se realizan ante el mismo, estableciendo requisitos de admisibilidad de las denuncias y permitiendo el asesoramiento técnico al Tribunal por otras entidades, como la academia, fue votado favorablemente en segundo debate en mayo de este año y se encuentra a la espera de su firma y publicación en el Diario Oficial.

### Defensoría de los Habitantes

En el caso de la Defensoría de los Habitantes, una de sus competencias principales radica en la atención de denuncias presentadas por los mismos por violaciones al derecho a un ambiente sano debido a acciones u omisiones de instituciones del sector público no de actores privados que puedan incurrir en conductas transgresoras del citado derecho.

De la información de las denuncias recibidas por la Defensoría en el 2018 (780 aproximadamente), una gran mayoria (posiblemente cercana al 90%) de ellas se refieren a la

b/ Denuncias activas: expedientes que aún se encuentran en investigación.

contaminación del recurso hídrico (superficial o subterráneo), problemas de suministro de agua potable y problemas de alcantarrillado o gestión sanitaria de las aguas residuales y otras, la contaminación sónica o el incumplimiento de órdenes sanitarias (usualmente vinculadas con estos tópicos).

En mucho menor medida se encuentran deuncias por contaminación del suelo, tala ilegal, cambio de uso del suelo, afectación de especies silvestres (cautiverio y otras) y explotación de minerales.

De conformidad con la información enviada por la Defensoría, se seguimiento a las solicitudes de intervención/denuncias se realiza por medio del sistema de gestión documental en el cual se crean los expedientes y se ingresa toda la documentación y gestiones que realizan los profesionales de defensa para la resolución de la denuncia. Se manejan datos de que coadyuvan al seguimiento, como tales como fechas de apertura, asignaciones, tramitadores, responsables, estados del expediente, forma de intervención, tipos de cierre, resultado del cierre entre otros.

Por último, con respecto a los delitos de naturaleza ambiental que son perseguidos por el Ministerio Público, la Fiscalía especializadas en temas agrarios y ambientales, no posee información consolidada de las causas que son tramitadas en las diferentes fiscalías del país donde se ha acusado la comisión de un delito ambiental.

A esta fiscalía únicamente le son asignadas ciertas causas debido a su complejidad u otros factores, pero no está presente en la tramitación de los procesos penales por infracciones a la normativa ambiental que son conducidos por las fiscalías competentes territorialmente. Adicionalmente, se cuenta solamente algunas fiscalías especializadas como la de Santa Cruz.

## Recomendaciones

- En la ponencia de identifican dificultades (mencionadas de forma expresa en el Informe del SEMEC del SINAC) para atender en vía administrativa las denuncias y lograr un trámite expedito y satisfactorio para lograr reestablecer el cumplimiento de la normativa y restaurar o indemnizar el daño ocasionado (cuando se determine que efectivamente este ha sido transgredido).
- El documento presenta una primera aproximación muy general al tema de la efectividad en el cumplimiento de la normativa que deberá ser desarrollado a profundidad en futuras investigación, quizá sobre la base de un pequeño estudio de caso o piloto seleccionando ciertas normas puntuales.
- Se reitera- como se había observado en ponencias anteriores, la información con que cuentan algunas instancias estatales relativa a la fiscalización ambiental no resulta adecuada para poder evaluar si efectivamente las acciones de esta naturaleza han producido resultados positivos en la realidad. Datos de cantidades de denuncias trasladadas a otros órganos del Estado o de casos fallados sin brindar más detalles, no permiten conocer finalmente cuál ha sido el grado de efectividad de las respuestas, es decir si la afectación a los bienes ambientales ha cesado y se ha reparado el daño causado. Se requiere contar con otros sistemas de reporte de las labores desarrolladas que faculte extraer conclusiones sustantivas sobre la forma como se fiscaliza y de allí se puedan tomar acciones correctivas cuando proceda.

• Respecto al Ministerio Público resulta importante integrar los datos que este órgano pueda generar respecto a los delitos ambientales para contar con mejor información sobre la efectividad final de muchos procesos de denuncia que terminan en el mismo.

# Bibliografía

Por su naturaleza de esta ponencia la mayoría de los documentos de referencia consisten en leyes, decretos, resoluciones administrativas, sentencias de la Sala Constitucional y otros tribunales, informes de fiscalización y dictámenes de órganos diversos, los cuales se encuentran citados en la misma. Se incluyen los sitios web donde los mismos pueden ser localizados y algunas fuentes adicionales utilizadas durante la elaboración del documento.

Sistema Nacional de Legislación Vigente www.sinalevi.go.cr Procuraduría General de la República www.pgr.go.cr Contraloría General de la República www.cgr.go.cr Sala Constitucional www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional Poder Judicial www.poder-judicial.go.cr Ministerio de Ambiente y Energía www.minae.go.cr Asamblea Legislativa de Costa Rica www.asamblea.go.cr Sistema Nacional de Áreas de Conservación www.sinac.go.cr Contraloría Ambiental: www.minae.go.cr

Msc. Maricé Montoya. Presidenta del TAA Licda Kathya Cintron. Abogada del TAA Licda. Claudia Arroyo, Asesora Asamblea Legislativa Msc Rafael Sánchez, Asesor Asamblea Legislativa

Msc. Sonia Villegas Sala Constitucional

Msc. Jorge Jiménez, consultor y profesor de derecho ambiental UCR Licdas. Natalia Batista y Katherine Arroyo. Funcionarias de Marviva

Licdo. Juan Luis Camacho, Contraloria General de la República

Dr. Nicolás Boeglin, profesor Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica

Msc. Mario Peña, coordinador de la Maestría en Derecho Ambiental de la Universidad de Costa Rica

Licdo. Edgardo Araya, abogado ambientalista y ex diputado

Licdo. Juan Manual Herrera, consultor ambiental

#### Anexos

### Anexo 1

- 1. Expediente nº 19444. Ley de protección del patrimonio natural del estado y el bienestar de los habitantes en la zona marítimo terrestre.
- 2. Expediente nº 19477. Ley para la restricción de la liberación al ambiente de organismos vivos modificados.
- 3. Expediente nº 19573. Reforma a los artículos 4, 6 y 42 de la ley para gestión integral de residuos, nº 8839, de 13 de julio de 2010, ley para la prohibición de la transformación térmica de residuos.
- 4. Expediente nº 19500. Reforma a los artículos 10, 37 y 40, y adición de los artículos 40 bis, 151 bis, y un transitorio iv a la ley de pesca y acuicultura, nº 8436 del 25 de abril de 2005.
- 5. Expediente nº 19515. La protección de las cuencas de los ríos San Carlos, Savegre, Pacuare, Sarapiquí y banano.
- 6. Expediente nº 19667. Ley de territorios costeros comunitarios.
- 7. Expediente nº 19672. Reforma al artículo 79 de la ley de conservación de vida silvestre del 07 de diciembre de 1992, ley para la prohibición de la importación, el internamiento, la exportación o el transporte de flora y fauna, sus productos, partes o derivados, que se encuentren protegidos.
- 8. Expediente nº 19673. Reforma al artículo 21 de la ley orgánica del ambiente, nº 7554 del 04 de octubre de 1995, ley para actualizar el monto de la garantía de cumplimiento.
- 9. Expediente nº 19838. Ley para el desarrollo y aprovechamiento sostenible del camarón en costa rica.
- 10. Expediente nº 19837. Ley de control de fauna urbana y prevención de zoonosis, reforma de los artículos 18, 19 y 20 y adición de un artículo 18 bis a la ley nº 7451 ley de bienestar de los animales del 16 de noviembre de 1994; derogatoria de la ley 2391 disposiciones sobre matrícula y vacunación de perros del 02 de julio de 1959. 30/10/2018.
- 11. Expediente nº 19884. Ley de reconocimiento de la capacidad de sentir de los animales no humanos y reformas y derogaciones a leyes relacionadas.
- 12. Expediente nº 19949. Ley para la gestión responsable de envases y embalajes.
- 13. Expediente nº 19833. Adición de un artículo 42 bis y un nuevo transitorio xiii a la ley para la gestión integral de residuos, nº 8839 de 24 de junio de 2010 y sus reformas, ley para la prohibición del poliestireno expandido.

- 14. Expediente nº 19990. Ley para el fomento de la generación de energía para el autoconsumo y la utilización de energías renovables no convencionales.
- 15. Expediente nº 20084. Reforma a la ley de protección fitosanitaria, nº 7664, del 2 de mayo de 1997, ley para dotar de herramientas al servicio fitosanitario del estado para que ejerza el control de plagas.
- 16. Expediente nº 20088. Ley de ordenamiento y manejo de la cuenca del río tempisque.
- 17. Expediente nº 20129. Adición de un párrafo segundo al artículo 28 de la ley orgánica del ambiente, nº 7554, del 04 de octubre de 1995; ley para autorizar al estado a declarar prohibiciones y moratorias ambientales.
- 18. Expediente nº 20212. Ley para la gestión integrada del recurso hídrico.
- 19. Expediente nº 20192. Reformas a la ley general del servicio nacional de salud animal, nº 8495, del 06 de abril de 2006, ley para la protección de la micro, pequeña y mediana producción pecuaria.
- 20. Expediente nº 20171. Ley marco de movilidad segura y sostenible de personas.
- 21. Expediente nº 20194. Ley de autogeneración eléctrica con fuentes renovables.
- 22. Expediente nº 20267. Modificación parcial a la ley de conservación de la vida silvestre, nº 7317 del 07 de diciembre de 1992 y sus reformas "prohibición de zoológicos".
- 23. Expediente nº 20315. Reforma integral a la ley nº 7447, del 13 de diciembre de 1994 regulación del uso racional de la energía.
- 24. Expediente nº 20333. Ley de creación de la reserva marina Álvaro Ugalde Víquez.
- 25. Expediente nº 20386. Ley para la gestión integrada del recurso hídrico.
- 26. Expediente nº 20407. Ley para la regulación del patrimonio natural y forestal del estado.
- 27. Expediente nº 20445. Ley de protección del pez sierra, reforma del artículo 39 de la ley de pesca y acuicultura, ley nº 8436, de 1 de marzo de 2005.
- 28. Expediente nº 20454. Prohibiciones sobre artes de pesca ilegales y otras reformas de la ley nº 8436, ley de pesca y acuicultura, de 25 de abril de 2005 y derogatoria de los incisos a) y b) del artículo 47 de la ley nº 8436, ley de pesca y acuicultura, de 25 de abril de 2005.
- 29. Expediente nº 20481. Ley de generación distribuida con fuentes renovables.
- 30. Expediente nº 20516. Reforma de varios artículos de la ley forestal nº 7575 del 13 de febrero de 1996 y sus reformas.

- 31. Expediente nº 20531. Ley de creación del fondo nacional para incentivar la conservación de los servicios ecosistémicos del mar y de los recursos marino y costeros (fonasemar).
- 32. Expediente nº 20565. Reforma a los artículos 5, 6, 19, 35 y 52 y adición de un capítulo vi al título ii de la ley para la gestión integral de residuos, nº 8839, del 13 de julio de 2010, "ley de responsabilidad extendida del productor en la gestión de residuos".
- 33. Expediente nº 20576. Ley de ampliación de la base impositiva del ingreso al territorio nacional por la vía terrestre, marítima y fluvial para la consolidación y el fortalecimiento permanente de las áreas silvestres protegidas.
- 34. Expediente nº 20632. Declaratoria de interés público y expropiación de la loma de salitral para la creación de un parque nacional urbano.
- 35. Expediente nº 20750. Ley general para la sostenibilidad del sector de pesca artesanal de pequeña escala, en el contexto de la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza y la gobernanza compartida.
- 36. Expediente nº 20609. Dignificación y restitución de los derechos de propiedad de los habitantes de las zonas costeras y los territorios insulares.
- 37. Expediente nº 20641. Ley de combustibles (ley para avanzar en la eliminación del uso de combustibles fósiles en costa rica y declarar el territorio nacional libre de exploración y explotación de petróleo y gas).
- 38. Expediente nº 20770. Ley para resolver el conflicto de tenencia de la tierra en función del desarrollo rural sostenible, territorio península de osa, Puntarenas, Costa Rica (adición de un transitorio vi y un transitorio vii a la ley forestal nº 7575, de 16 de abril de 1966).
- 39. Expediente nº 20828. Ley para regular el desperdicio de agua en costa rica.
- 40. Expediente nº 20835. Ley de protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales.
- 41. Expediente nº 20854. Ley de solidaridad tributaria de la producción de energía eólica en la provincia de Guanacaste.
- 42. Expediente nº 20917. Ley para la promoción y regulación de la generación distribuida con fuentes renovables para autoconsumo.
- 43. Expediente nº 20969. Ley marco para regularizar la generación distribuida de energía a base de fuentes renovables.
- 44. Expediente nº 21027. Adición de un artículo 42 bis y un transitorio xiii a la ley para la gestión integral de residuos, nº 8839 del 24 de junio de 2010, prohibición de la entrega de bolsas plásticas desechables en establecimientos comerciales.

- 45. Expediente nº 20743. Autorización al Minaet para indenmizar a los ex oreros desalojados de los parques nacionales corcovado y piedras blancas de la península de osa no indemnizados.
- 46. Expediente nº 20985. Ley para combatir la contaminación por plástico y proteger el ambiente.
- 47. Expediente nº 21016. Ley para proteger la riqueza atunera de costa rica.
- 48. Expediente nº 21021. Reforma del artículo 39 de la ley de biodiversidad, nº 7788, 27 de mayo de 1998 y sus reformas.
- 49. Expediente nº 21022. Interpretación auténtica de los artículos 19, inciso b) y 34 de la ley forestal, nº 7575, de 5 de febrero de 1996.
- 50. Expediente nº 21013. Ley para el establecimiento de un canon ambiental de conservación de cuenca y de conciencia ecológica, sobre la generación hidroeléctrica que se produce en los cantones del país.